Nro. 27.198 - 160/21
Paraná, lunes 30 de agosto de 2021
Edición de 91 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 851 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación del agente Mario Ramón Sabaño, DNI Nº 17.121 793, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Brasil" de Pedernal, departamento Concordia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Sabaño el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 20/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto por los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase al agente Mario Ramón Sabaño, DNI Nº 17.121 793, a partir del 20/12/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Brasil" de Pedernal, Departamento Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 –Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Mario Ramón Sabaño, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 854 M.S.

PRORROGANDO FACULTAD CONFERIDA

Paraná, 27 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con el Decreto Nº 601/20 M.S., prorrogado por Decreto Nº 1.301/20 M.S., y modificatorio Nº 1.890/20 M.S., y Decreto Nº 2.581/20 M.S., mediante los cuales se faculta a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, en forma excepcional y por el término de cuatro (4) meses, a efectuar adquisiciones mediante el procedimiento de contratación directa vía de excepción, prevista en el inciso c) del artículo 27º de la Ley Nº 5.140 y artículos 132º y 134º y concordantes del Decreto Nº 795/96 MEOSP y por hasta la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta ($ 4.773.650), con el objeto de afrontar la compra de equipamiento, medicamentos, insumos esenciales e infraestructura, directamente vinculados con la pandemia, de forma oportuna, cierta y efectiva, en cantidad y calidad necesaria y de manera más rápida, dentro de la legalidad que impone este procedimiento de compra en el marco de la emergencia Covid-19 y en esta etapa especialmente en relación a la campaña de vacunación;

Que, asimismo, se dispuso que los trámites que encuadren en el referido decreto no requerirían la autorización previa establecida en el artículo 134º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Que, en virtud de ello y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria en el ámbito provincial dispuesta hasta el 31/12/21, mediante Decreto Nº 304/21 M.S., aún persiste la necesidad de contar con un procedimiento de contratación, que respetando las formas de la contratación directa vía de excepción, evite ciertas intervenciones que dilatan el proceso de compra, conspirando contra la adquisición efectiva de insumos esenciales, en el marco de la actual situación epidemiológica provincial suscitada por la pandemia del Covid-19, corresponde prorrogar por el término de cuatro (4) meses más los alcances del Decreto Nº 601/20 MS prorrogado por Decreto Nº 1.301/20 M.S., y modificatorio Nº 1.890/20 M.S., y Decreto Nº 2.581/20 M.S.;

Que el presente se dicta conforme las facultades conferidas en los artículos 174º, 175º inciso 2) y 20º de la C.P., y artículo 27º, inciso c), del Decreto Nº 795/96 MEOSP y Ley Nº 5.140;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Prorrógase por el término de cuatro (4) meses la facultad conferida a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, en forma excepcional, por Decreto Nº 601/20 M.S., prorrogado por Decreto Nº 13.011/20 M.S., y modificatorio Nº 1.890/20 M.S., y Decreto Nº 2.581/20 M.S., para efectuar adquisiciones mediante el procedimiento de contratación directa vía de excepción, prevista en el inciso c) del artículo 27º de la Ley Nº 5.140 y artículos 132º y 134º y concordantes del Decreto Nº 795/96 MEOSP y por hasta la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta ($ 4.773.650), con el objeto de afrontar la compra de equipamiento, medicamentos, insumos esenciales e infraestructura, directamente vinculados con la pandemia, de forma oportuna, cierta y efectiva, en cantidad y calidad necesaria y de manera más rápida, dentro de la legalidad que impone este procedimiento de compra en el marco de la emergencia Covid-19 y en esta etapa especialmente

en relación a la campaña de vacunación, de conformidad a las razones vertidas en los considerandos del presente texto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 862 M.S.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2020 de la Subfuente 0965 - Aporte Programa Nacional de Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de la Administración Provincial, por la suma de pesos veinticuatro mil trescientos noventa y siete con noventa y ocho centavos ($ 24.397,98);

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas de recurso y gastos, las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 14º de la Ley Nº 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 Ley Nº 10.848 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional, por la suma total de pesos veinticuatro mil trescientos noventa y siete con noventa y ocho centavos ($ 24.397,98); conforme se discrimina en las planillas analíticas de recursos y gastos, que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 863 M.S.

REUBICANDO A AGENTE

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Jesica María Gabriela Martínez, DNI Nº 31 875.571, a la categoría 19 Tramo “A”, de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que la mencionada agente revista bajo el régimen de Estabilidad en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Martínez el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 4/2/19;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reubícase a la agente Jésica María Gabriela Martínez, DNI Nº 31.875.571, a partir del 4/2/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 07 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Jesica María Gabriela Martínez, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 864 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Graciela Alejandra Albarracín, DNI Nº 27.068.757, a la categoría 19, Tramo "A", de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Albarracín el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 26/11/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Luis Ellerman, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Graciela Alejandra Albarracín, DNI Nº 27.068.757, a partir del 26/11/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Luis A. Ellerman” de Rosario del Tala, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 –Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 –Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Alejandra Albarracín, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 865 M.S.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la adscripción del agente Gonzalo Ariel Romero, DNI Nº 23.578.329, Legajo Nº 136.744, a la Coordinación General de Gestión del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, quien ha prestado su conformidad, revista en el cargo categoría 4, Carrera Técnica, Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que, atento a lo expuesto, corresponde adscribir al agente en cuestión a la Coordinación General de Gestión del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente texto legal, por el término de 12 (doce) meses;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley 9.811 y los incisos a y b del artículo 6º de la Ley 10.271, modificada por la Ley 10.334; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbase al agente Gonzalo Ariel Romero, DNI Nº 23.578.329, Legajo Nº 136.744, quien revista en un cargo categoría 4, Carrera Técnica, Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de

Salud, a la Coordinación General de Gestión del Ministerio de Producción a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce (12) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º - La Coordinación General de Gestión del Ministerio de Producción, a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicio por parte del agente Gonzalo Ariel Romero, DNI Nº 23.578.329, Legajo Nº 136.744, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 866 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el Hospital “9 de Julio” de La Paz comunica inasistencias incurridas por el agente Claudio Darío Vera, Doc. Nº 28.132.188; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo de categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del citado establecimiento asistencial;

Que conforme surge del informe realizado por el Hospital “9 de Julio” de La Paz, el agente Vera, luego de haber gozado hasta el día 12/9/12, de licencia por enfermedad de largo tratamiento al ciento por ciento (100%) de sus haberes, continuó inasistiendo desde el día 13/9/18 al 5/8/19, considerando a las mismas como faltas con aviso, conforme surge de la documental debidamente certificada;

Que, atento a lo expuesto, corresponde disponer el inicio de un sumario administrativo al agente Claudio Darío Vera, Doc. Nº 28.132.188, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía prevista en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la pertinente intervención;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Claudio Darío Vera, Doc. Nº 28.132.188, quien revista en un cargo de categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, con funciones en el Hospital “9 de Julio” de La Paz, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9.811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 867 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor de la agente Florencia Haydee Anselmo, DNI Nº 30.992.014; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Anselmo, revista en un cargo categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud informa que se debería reconocer el adicional por horario atípico, de tres (3) turnos, por los períodos julio a diciembre de 2017, febrero a marzo de 2018, y de mayo a noviembre de 2018;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 5.467/04 MSAS, Reglamentario de la Ley de Enfermería 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional por horario atípico de tres (3) turnos, por los períodos julio a diciembre de 2017, febrero a marzo de 2018, y de mayo a noviembre de 2018, a favor de la agente Florencia Haydee Anselmo, DNI Nº 30.992.014, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso I - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1 708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Florencia Haydee Anselmo, DNI Nº 30.992.014, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 868 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Clara Beatriz Grandoli, DNI Nº 18.089.807, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Grandoli el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 15/4/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también encuadrándose en los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Clara Beatriz Grandoli, DNI Nº 18.089.807, a partir del 15/4/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente

Clara Beatriz Grandoli, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 869 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones desempeñadas, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, como jefa de la División Estadística del Hospital “Doctor Luis Ellerman” de Rosario del Tala, a partir del 25/3/19; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Giupponi revista en un cargo categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General del mencionado hospital;

Que mediante Disposición Interna Nº 4/19, de fecha 25/3/19 del mencionado nosocomio, se le asignan transitoriamente las funciones de jefa de la División Estadística a la agente en cuestión a partir del 25/3/19, en reemplazo de su titular César Adrián Stettler, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria especial en fecha 2/7/18 mediante Resolución Nº 1.471 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que mediante la mencionada norma legal se dejó sin efecto la Disposición Nº 2/13 por la cual se le encomendaba a la agente Giupponi la responsabilidad como auxiliar de la oficina de Personal;

Que el Departamento Planificación y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes, conforme lo establece el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que resulta procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 12º de la Ley 10.848;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nos. 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB, 4.458/90 MGJOSP y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 Ley 10.848 en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Luis Ellerman, por la suma total de pesos ciento setenta mil ($ 170.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Ratifícase la Disposición Nº 4/19 del Hospital “Doctor Luis Ellerman” de Rosario del Tala, por la cual se encomendaron a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, las funciones de jefa de la División Estadística de dicho nosocomio, dejando sin efecto la responsabilidad conferida como auxiliar de la oficina personal mediante Disposición Nº 2/13, conforme a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Reconócense las funciones de jefa de la División Estadística desempeñadas por la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital “Doctor Luis Ellerman” de Rosario del Tala, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 25/3/19 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 4º - Asígnanse en forma transitoria, las funciones de jefa de la División Estadística del Hospital “Doctor Luis Ellerman” de Rosario del Tala, a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, categoría 5, Carrera Administrativa, a partir de la fecha del presente decreto, y mientras se desempeñe en las mismas y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 5º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso I - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 6º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente texto normativo.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 870 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor del agente Alejandro Ramón Barreto, DNI Nº 33.312.863; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Hospital “Fidanza” de Diamante;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 8 Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General, en un cargo categoría 8, Profesional Universitario, Profesional -b) Profesional “B”, Escalafón General del Hospital “Fidanza” de Diamante;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter Transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 130 de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto por los artículos 128º y 129º, inciso b) de la Ley 5.344/73;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección Hospital Fidanza, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Alejandro Ramón Barreto, DNI Nº 33.312.863, actual categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General en un cargo categoría 8, Profesional Universitario, Profesional -b) Profesional “B”, Escalafón General del Hospital “Fidanza” de Diamante, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Alejandro Ramón Barreto, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 871 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la incorporación de la agente Teresa Maris Sotelo, DNI Nº 18.420.568, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Centro de Salud “Arturo Illia” de Colonia General Roca, Departamento Concordia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la incorporación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera

Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Sotelo el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 28/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto por los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud. Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Teresa Maris Sotelo, DNI Nº 18.420.568, a partir de la fecha del presente decreto, quien revista en un cargo categoría 6 Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Arturo Illia” de Colonia General Roca, Departamento Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 –Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 –Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Teresa Maris Sotelo, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 938 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Analía Ocampos, DNI Nº 40.708.829, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “San Miguel” de San Salvador;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Ocampos el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 3/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Miguel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Analía Ocampos, DNI Nº 40.708.829, a partir del 3/12/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “San Miguel” de San Salvador, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 19 - Obra 00 - Finalidad 3 –Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 –Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 87 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Analía Ocampos, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 939 M.S.

MODIFICANDO DECRETO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Carina Roxana Mezquita, DNI, Nº 24.732.533, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Mezquita el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 21/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto por los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Carina Roxana Mezquita, DNI Nº 24.732.533, a partir del 21/12/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Carina Roxana Mezquita, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 940 M.S.

MODIFICANDO DECRETO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Olga Beatriz Domínguez, DNI, Nº 20.969.119, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “San Antonio” de Gualeguay;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Domínguez el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 4/4/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto por los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Olga Beatriz Domínguez, DNI Nº 20.969.119, a partir del 4/4/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Olga Beatriz Domínguez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 941 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el reconocimiento de 30 horas cátedra mensuales, como colaboradora docente, a favor de la señora María Laura Esteybar, DNI Nº 26.436.594, en la Residencia Médica Interdisciplinaria de Salud Mental en el ámbito del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, en el período 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra nota de la Coordinación General de Planificación de RR.HH. y Residencias Médicas, dependiente del Ministerio de Salud, solicitando el reconocimiento y pago de 30 horas cátedra mensuales;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la División Presupuesto del Ministerio de Salud informa la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de créditos, según planillas analíticas del gasto las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 8.951 y su Decreto Nº 5.946/00 MSAS y en el Decreto Nº 6.282/00 MSAS;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de competencia, informando que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.848;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 - Ley Nº 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Bicentenario - Gualeguaychú, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que, agregadas, forman parte integrante del presente texto legal, por la suma total de pesos dos mil ($ 2.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reconócense la realización de 30 horas cátedra mensuales desde el 1/10/2020 hasta el 31/12/2020, como colaboradora docente, a la señora María Laura Esteybar, DNI Nº 26.436.594, en la Residencia Médica Interdisciplinaria de Salud Mental en el ámbito del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º - Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 07 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la señora María Laura Esteybar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 942 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el Hospital “Doctor Francisco Castaldo” de María Grande, comunica inasistencias incurridas por parte del agente Elisio Manuel Franco, DNI Nº 5.942.635, Legajo Nº 22.869; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo de categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General del citado establecimiento asistencial;

Que conforme surge de la documental obrante en autos el agente Franco ha solicitado licencia por enfermedad durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, adjuntándose planillas de asistencias, solicitud de licencias y certificados médicos;

Que, asimismo, el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha informado que el señor Franco agotó el primer año de licencia por enfermedad con goce íntegro de haberes en fecha 28/11/11 y el segundo año de licencia por enfermedad sin sueldo con retención del cargo en fecha 28/11/12;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Elisio Manuel Franco, Legajo Nº 22.869, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía tipificada en el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Elisio Manuel Franco, DNI Nº 5.942.635, Legajo Nº 22.869, quien revista en un cargo de categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital “Doctor Francisco Castaldo” de María Grande, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía tipificada en el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 943 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el agente Claudio Cesar Díaz, DNI Nº 26.802.992, solicitaba la recategorización mediante instructivos impartidos del Poder Ejecutivo 201 8; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo categoría 6, Personal Obrero y

Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que conforme al punto 1.1 d) del Instructivo de Recategorizaciones de 2018, el agente Claudio Cesar Díaz, reunía los requisitos exigidos, contando al 30/6/17, con una antigüedad de 17 años, 8 meses y 29 días, por lo que corresponde recategorizar al mencionado agente en un cargo categoría 5, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 1/7/18;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.848;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "San Roque - Paraná mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Recategorízase al agente Claudio Cesar Díaz, DNI Nº 26.802.992, actual categoría 6, en un cargo categoría 5, Personal Obrero y Maestranza Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 1/7/18, según los requisitos exigidos en el punto 1.1 d) del Instructivo de Recategorizaciones de 2018, impartido por el Poder Ejecutivo, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Claudio Cesar Díaz lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 944 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Mónica Ledesma, DNI Nº 13.783.724, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Ledesma el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 14/5/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto en los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Hospital Manuel Belgrano - Urdinarrain, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente María Mónica Ledesma, DNI Nº 13.783.724, a partir del 14/5/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital “General Manuel Belgrano” de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 –Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 –Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Mónica Ledesma, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 945 M.S.

INCLUYENDO EN ALCANCES DE ADICIONAL

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento del adicional por función de médico interno de Guardia, a favor de la doctora Valeria Stella Corona Passi, DNI Nº 27.833.055; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista de manera interina como Profesional Asistente (Cardiología), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital “San Martín” de Paraná;

Que obra en autos nota mediante la cual se solicita incorporar a la doctora Corona Passi en los alcances del Adicional previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.840/00 MSAS, en virtud de que la misma cumple funciones en la Guardia de la Unidad Coronaria del Servicio de Cardiología del citado nosocomio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.840/00 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Inclúyase a partir de la fecha del presente decreto en los alcances del adicional por función de médico interno de Guardia previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.840/00 MSAS, a la doctora Valeria Stella Corona Passi, DNI Nº 27.833.055, quién revista de forma interina como Profesional Asistente (Cardiología), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital “San Martín” de Paraná, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1613/1619/1624/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por función de Guardia, a favor de la doctora Valeria Stella Corona Passi, DNI Nº 27.833.055, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 946 M.S.

REUBICANDO A AGENTE

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Claudia Soledad Romero, DNI Nº 29.325.765, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que la mencionada agente revista bajo el régimen de estabilidad en la categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Francisco L. Castaldo” de María Grande, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera

Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Romero el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 6/2/19;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los términos de los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reubícase a la agente Claudia Soledad Romero, DNI Nº 29.325.765, a partir del 6/2/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Francisco L. Castaldo” de María Grande, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 1 9 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Soledad Romero, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 947 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de jefa de División Enfermería del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Hilda Elisabet Franco, DNI Nº 21.647.154, a partir del 1/9/15; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de jefa de División de Enfermería del mencionado nosocomio, encargadas por Decreto Nº 2.673 M.S., de fecha 29/8/18, por haber resultado legitima ganadora del concurso;

Que obra en autos copia del Decreto Nº 1.403 M.S., de fecha 27/5/19, mediante el cual por su artículo 1º se le reconocen las funciones de jefa de División de Enfermería del hospital ut supra referenciado, como así también el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 12/8/15 hasta la fecha de dicho texto legal, y por su artículo 2º se asignan transitoriamente las citadas funciones y el citado adicional, a partir de la fecha del decreto y hasta tanto se realice el respectivo concurso;

Que en fecha 17/10/19 la agente Franco realiza reclamo, solicitando se le abone el retroactivo del adicional por responsabilidad funcional, desde el 1/9/15 al mes de junio/19;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación, del Ministerio de Salud, han tomado debida intervención;

Que el Departamento Liquidaciones del citado ministerio informa que con haberes de septiembre/18 se dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 2.673/18 M.S., abonando retroactivo a partir del 29/8/18, y con haberes de junio/19 se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 1.403/19 M.S., abonando retroactivo a partir del 12/8/15;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que conforme los antecedentes de autos y a los fines de regularizar la situación de revista de la agente Franco, correspondería dejar sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 1.403/19 M.S., habida cuenta que las funciones de jefa de División Enfermería del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí ya le habían sido asignadas mediante Decreto Nº 2.673/18 M.S., por haber resultado legitima ganadora del concurso;

Que, asimismo, y atento a lo expresado, no corresponde reconocer el adicional por responsabilidad funcional solicitado por la agente Franco; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 1.403 M.S., de fecha 27/5/19, manteniéndose vigente en todo sus términos el Decreto Nº 2.673/18 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Recházase la pretensión del reconocimiento de las funciones de jefa de División Enfermería y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 12/8/15, a la agente Hilda Elisabet Franco, DNI Nº 21.647.154, en virtud de dichas funciones haber sido reconocidas y abonadas por Decreto Nº 1.403 M.S. de fecha 27/5/19.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 948 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales la agente Carla Hilda Barón, DNI Nº 18.505.518, interesa cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 5, Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios, Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal del citado nosocomio transformando el cargo categoría 5 - Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios, Escalafón General en Un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 130 de la Ley 10.848, así mismo encuadrándose en la Ley 5.344/73;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Carla Hilda Barón, DNI Nº 18.505.518, actual categoría 5 - Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso I - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Carla Hilda Barón lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 949 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el Hospital "Santa Rosa" de Villaguay comunica inasistencias incurridas por parte del agente Julio César Cantón Debat, Legajo Nº 213.195; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo de categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del citado establecimiento asistencial;

Que la Dirección del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay ha informado que el agente Cantón Debat, luego de haber hecho uso de licencia anual ordinaria desde el 1/3/18 al 21/3/18, correspondiente al año 2017, a partir del 22/3/18 no se reintegró mas a sus funciones hasta el día de la fecha, habiéndoselo intimado mediante carta documento a que se reincorpore a prestar servicios, obrando en autos documentación pertinente debidamente certificadas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Julio César Cantón Debat, Legajo Nº 213.195, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía tipificada en el artículo 71º, inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Julio César Cantón Debat, DNI Nº 32.479.233, Legajo Nº 213.195 quién revista en un cargo de categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de

cesantía tipificada en el artículo 71º, inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que proceda al recupero de las sumas indebidamente percibidas por el agente Julio César Cantón Debat, DNI Nº 32.479.233, Legajo Nº 213.195, con más los intereses, según la tasa activa del BNA conforme lo resuelto en fallo: "Chichizola Norberto c/Superior gobierno de la Provincia s/Ejecución de honorarios" de 2004 y de la Cámara II de Apelaciones de Paraná –Sala 11–, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 3º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 4º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 950 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Claudia Noemí Rivero, DNI Nº 17.936.850, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Rivero el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 16/4/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto en los artículos 5º y 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Benjamín mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Claudia Noemí Rivero, DNI Nº 1 7.936.850, a partir del 16/4/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera

Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “San Benjamín” de Colón, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 - Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 –Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Noemí Rivero, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 951 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Nélida Salinas, DNI Nº 18.273.927, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Salinas el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 6/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.848, como así también en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Nélida Salinas, DNI Nº 18.273.927, a partir del 6/12/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, según lo establecido en la Carrera

Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso I - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Nélida Salinas, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 952 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

El Decreto Nº 1.299/13 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Gabriel Sebastián Romero, Legajo Nº 144.413 quien revista en un cargo de categoría 7, Carrera Técnica Tramo “A”, Escalafón General de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos;

Que se le reprocha al encartado haber hecho supuestamente abandono de servicio, a partir del día 16 de junio de 2008 y luego de haber inasistido en diversas ocasiones a su lugar de trabajo desde el día 5 de octubre de 2007 hasta el 13 de junio de 2008;

Que se inician las actuaciones con nota de fecha 9 de octubre de 2007, en la que el jefe del Departamento de Bioingeniería de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, informa que el agente Romero hizo uso de una licencia por enfermedad desde el día 1 de octubre de 2006 hasta el día 4 de octubre de 2007, luego de la cual no asistió más a trabajar, registrándose sus ausencias como “faltas sin aviso”; solicitando mantener la suplencia actual para no desatender las tareas que llevaba adelante Romero y considerar su situación como abandono de servicio;

Que a fojas 100 se deja constancia de la no concurrencia del sumariado a la audiencia de declaración indagatoria a la que fuera debidamente citado para el día 3 de abril de 2018, cuestión que se reitera en fecha 10 de mayo de 2018 (fojas 113), 11 de julio de 2018 fojas (120), 26 de julio de 2018 (fojas 130) y el 31 de octubre de 2018 a fojas 149 (ampliación de indagatoria), a fojas 128 vuelta consta citación del sumariado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del martes 26 de junio de 2018 y a fojas 129 la instrucción decreta la rebeldía del mismo;

Que al prestar declaración testimonial la señora Mónica Beatriz Baroli, jefa de División Ingeniería Clínica del Ministerio de Salud, quién en la oportunidad informa sobre las inasistencias y abandono de servicios provocado por el sumariado, lo que afectó el servicio y determinó que se designara a un suplente en su lugar;

Que en fecha 26 de septiembre de 2018 (fojas 144) la instrucción abre el sumario a prueba y a fojas 145 la defensa oficial designada a fojas 130, solicita audiencia para producir declaración de ampliación de indagatoria del imputado, la que es convoca para el día 31 de octubre de 2018, volviendo éste a no concurrir a estar a derecho (fojas 149);

Que en fecha 22 de noviembre de 2018 la Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado agrega el Expediente Nº 2.188.006, el que fuera iniciado por el Ministerio de Salud atento a la presentación del encartado, renunciando en forma indeclinable a su puesto laboral;

Que analizadas las actuaciones, ha quedado acreditado que el agente Romero hizo abandono de servicios, en razón de no haber regresado a cumplir funciones en su puesto de trabajo a partir del día 1 6 de junio de 2008, tal cual surge de las constancias de la prueba documental glosada en autos, en especial de la intimación y apercibimiento cursada por el secretario de Salud a fojas 13 y recepción de la misma a fojas 14; e informes del Departamento de Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud de fojas 17, 34, 50/53, 66/68, 84 y 97/98 y del Departamento de Bioingeniería del mencionado ministerio que obra a fojas 18, 38, 71 y 87;

Que, por otro lado, tales probanzas resultan coincidentes con la presentación de fojas 1 en la que los superiores del encartado denunciaban la situación de abandono, y con la testimonial obrante a fojas 135 y vuelta; sin perjuicio de la propia conducta asumida por éste que no concurrió a ejercer su derecho de defensa, toda vez que había sido fehacientemente notificado de la promoción del presente trámite sumarial y de sus distintas instancias (fojas 78, 1 28 vuelta y 1 51); manifestando con ello el más absoluto e indisimulable desinterés por retener y conservar su empleo, tal cual también es expresado por el señor defensor oficial a fojas 154 y vuelta;

Que, así las cosas, el agente sumariado debe ser sancionado con una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros de la administración pública, atento a que se acreditaron los extremos fácticos de la acusación y la configuración de las imputaciones de derecho explicitados; todo ello sin perjuicio de la renuncia presentada por el encartado en fecha 1 de noviembre de 2018, a la que, atento al tiempo transcurrido desde que hizo abandono de servicios, deviene en extemporánea e inválida procesalmente para detener la inexorable acción disciplinaria y la consecuente sanción que le corresponde;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y dese por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 1.299/13 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese la sanción de cesantía al agente Gabriel Sebastián Romero, Legajo Nº 144.413 quien revista en un cargo de categoría 7, Carrera Técnica Tramo “A”, Escalafón General de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 953 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de subjefe de Unidad del Servicio de Hematología del Hospital “San Martín” de Paraná y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la señora Elsa Margarita Gómez, DNI Nº 16.608.332; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ex agente, se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria común, mediante Resolución Nº 3.511/20 CJPPER., a partir del 1/2/21, y revistaba en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio;

Que por Disposición Interna Nº 32/12 del hospital ut supra referenciado, se reconocen y asignan las funciones de subjefe de Unidad del Servicio de Hematología, a partir del 1/3/07;

Que la señora Elsa Gómez interpone reclamo administrativo en fecha 11/9/18, mediante el cual solicita se disponga el pago de diferencias de haberes mal abonados con retroactivo al 1/3/07 por desempeñar las funciones de subjefa de unidad y asimismo señala que ha realizado reemplazos durante periodos de licencia de la titular jefa de Enfermería, siendo dicho reclamo rechazado mediante Resolución Nº 1.122/19 S.S.;

Que posterior al dictado de dicho texto legal, la señora Gómez, a través de su representante legal doctora María Florencia Gómez Tizzoni, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución Nº 1.122/19 S.S.;

Que mediante Resolución Nº 3.414/19 M.S. se hace lugar parcialmente al recurso de revocatoria antes citado, como así también se desestima el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de responsabilidad funcional a favor de la señora Gómez, desde marzo de 2007 al 11 de septiembre de 2016, por encontrarse prescripto dicho período, debiendo en consecuencia proceder al reconocimiento y asignación de las funciones de subjefa de Unidad a partir del 11/9/16;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación del Ministerio de Salud han intervenido las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que conforme lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones desempeñadas como subjefa de Unidad del Servicio de Hematología del Hospital “San Martín” de Paraná, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a favor de la ex agente Gómez, por el período 11/9/16 al 31/1/21, teniendo en cuenta que en fecha 1/2/21 se acogió a los beneficios de la jubilación;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley de Enfermería Nº 9.564, artículos 31º y 36º, y su Decreto reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense las funciones de subjefe de Unidad del Servicio de Hematología del Hospital “San Martín” de Paraná, a favor de la señora Elsa Margarita Gómez, DNI Nº 16.608.332, quién revistaba en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 11/9/16 al 31/1/21, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 –Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la señora Elsa Margarita Gómez, DNI Nº 16.608.332, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 958 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN DE SUMARIO

Paraná, 7 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se informa distintas inasistencias incurridas por la agente Dina María Marcela Ortiz, DNI Nº 23.278.973, durante el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista un cargo categoría 19, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná;

Que conforme surge de autos, la señora Ortiz ha incurrido en distintas inasistencias durante el mes de febrero: los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; mes de marzo: los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; todas ellas sin aviso durante el año 2020, haciendo un total de cincuenta y cuatro (54) inasistencias;

Que a fojas 1/7 obra nota mediante la cual el Departamento Recursos Humanos del mencionado nosocomio informa las inasistencias incurridas por la agente Ortiz, acompañándose copias de las tarjetas-reloj donde constan las mismas;

Que a fojas 9 y vuelta obra Disposición Interna Nº 32/20, por medio de la cual se ordena en su artículo 1º comunicar a la agente en cuestión el descuento de haberes al 100% por las faltas ya mencionadas, toda vez que mediante su artículo 4º solicita remitir oportunamente a la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado para que se considere incorporar las presentes al sumario abierto por Decreto Nº 2.545 M.S. o el inicio de un nuevo sumario;

Que a fojas 11 surge carta documento Nº 00000309, a través de la cual se desprende la notificación de la señora Ortiz en fecha 18/06;

Que a fojas 20 toma intervención el Departamento Liquidaciones de este ministerio, informando que con los haberes del mes de noviembre/20 se procedió al descuento correspondiente;

Que a fojas 26/27 desde la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado informa que las nuevas inasistencias injustificadas en los meses febrero y marzo/2020 no pueden ser imputadas al sumario “O” 159/1 DSFE en trámite, ya que no existe acto administrativo que así lo disponga, por lo que sugieren se dicte el texto legal que disponga un nuevo sumario administrativo conteniendo las nuevas inasistencias;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Dina María Marcela Ortiz, DNI Nº 23.278.973, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia–, el que dispone: “Son Causales para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o discontinuos, en los doce (12) meses inmediatos anteriores”, y por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Dina María Marcela Ortiz, DNI Nº 23.278.973, quien revista un cargo categoría 19, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43° de

la Ley 9.564, Carrera provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 959 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el señor Cristian Martín Martínez, DNI Nº 23.578.398, con patrocinio letrado del abogado Mario C. Ábrigo, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 1.463/20 M.S., por la cual se dispuso ratificar en todos sus términos la Disposición Interna Nº 1 41/2020 HMISR, procediéndose a la baja de la suplencia que ostentaba el recurrente en el nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar la cuestión formal conforme fecha de notificación de la resolución recurrida, que surge de la constancia de fojas 15 del 15/5/20 y la fecha de interposición del presente recurso, conf. surge del cargo de Mesa de Entradas de la Gobernación, obrante a fojas 26 vuelta del 26/5/20, debe tenerse por interpuesto en legal tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61º y ss. de la Ley 7060;

Que de los antecedentes surge que las actuaciones se originan a partir de la nota enviada por el doctor Víctor Brondi, director del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná al señor Martínez, por la cual le informa que de la imagen captada por el sistema de video vigilancia del nosocomio surge que en fecha 24/3/20 había sustraído elementos de higiene dispuesto frente al reloj de registro de ingreso y egreso del personal con motivo de la pandemia del Covid-19, atento a ello a fojas 6/9, obra dictamen emitido por la Asesoría Legal del nosocomio por el cual, en virtud de los hechos constatados, aconseja la baja de la suplencia que se encontraba cubriendo en el establecimiento asistencial;

Que, a fojas 10, luce la Disposición Interna Nº 141/20 por la cual el director del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, que dispone la baja de la suplencia del agente a partir de la fecha de notificación de la misma, y a fojas 15, obra copia de la resolución recurrida por la cual se dispuso ratificar en todos sus términos la Disposición Interna Nº 141/2020 HMISR., y proceder a la baja de la suplencia que ostentaba el recurrente en el establecimiento asistencial;

Que surge del memorial que el recurrente se agravia por considerar que la decisión de la autoridad laboral de dar de baja la suplencia que se encontraba cubriendo en el mencionado efector público es nula de nulidad absoluta, por cuanto sostiene que su vinculación laboral era una relación de empleo público. Asimismo, alega una inexistencia de la falta que se le imputa habiéndosele impedido el ejercicio de su derecho de defensa por cuanto no se dispuso la instrucción de sumario en su contra;

Que, del análisis de los agravios expresados por el recurrente, en primer lugar corresponde señalar que, de acuerdo a las constancias obrantes en autos, Martínez no se desempeñaba laboralmente en el mencionado efector público desde un cargo específico o cumpliendo funciones de modo permanente, sino que el recurrente era personal temporario, habiéndosele encomendado la realización de tareas esencialmente temporáneas y en el carácter de suplente de un cargo vacante. Es decir, los términos de la vinculación laboral que unió transitoriamente al recurrente con el mencionado y no constituyó una relación de empleo público dentro de la planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial, sino que fue gobernada por un régimen de inestabilidad, esto es, por una relación de naturaleza estrictamente transitoria;

Que, ante la inconducta del recurrente, el mismo podía ser separado de sus funciones sin necesidad de un procedimiento disciplinario previo, en virtud de que no se encontraba unido a la Administración por una relación de empleo público con estabilidad en el cargo, único supuesto en el cual hubiese sido necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a los fines de evaluar la responsabilidad del agente y la sanción disciplinaria correspondiente. Ahora bien, sin perjuicio de que atento a la naturaleza del vinculo laboral que ostentara el agente no era necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo previo, desde la Dirección del efector público debidamente se le informó al señor Martínez sobre las imágenes obtenidas por el sistema de video vigilancia del hospital que daban cuenta de su inconducta, dándosele la posibilidad de brindar su versión de los hechos y ejercer su derecho de defensa;

Que, en este contexto, sin que el recurrente haya presentado oportunamente descargo al respecto, el director del mencionado efector público, en uso de las facultades conferidas por el artículo 15º, incisos c) y k) del Decreto Nº 1.734/58 MSP, decidió la disolución anticipada del vínculo laboral del agente como medida correctiva atento a su inconducta, a través del dictado de la Disposición Interna Nº 141/20 HMISR, la cual fue ratificada por la máxima autoridad ministerial a través de la Resolución Nº 1.463/20 M.S., subsanando de ese modo el vicio de incompetencia que la decisión pueda tener, por lo que el agravio expresado por el recurrente en torno a la nulidad del acto por haber sido dictado por autoridad incompetente no puede prosperar;

Que, por consiguiente, atento a que la autoridad laboral, en el ejercicio de facultades legalmente conferidas, ha merituado que el comportamiento del señor Martínez no se correspondía con la conducta debida aparece justificada la decisión de apartarlo del cumplimiento de sus labores como personal suplente, por lo que no se aprecia vicio de ilegalidad y/o arbitrariedad en la resolución impugnada;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Cristian Martín Martínez, DNI Nº 23.578.398, contra la Resolución Nº 1.463/20 M.S.;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Cristian Martín Martínez, DNI Nº 23.578.398, con patrocinio letrado del abogado Mario C. Ábrigo, contra la Resolución Nº 1.463/20 M.S., por la que se dispuso ratificar en todos sus términos la Disposición Interna Nº 141/2020 del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, procediéndose a la baja de la suplencia que ostentaba el recurrente en el nosocomio, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, notifíquese al domicilio legal de calle Italia Nº 47 de Paraná, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 975 M.S.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 7 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la compra cuatrimestral (primer cuatrimestre del año 2021) de insumos médicos (tiras y lancetas) para la utilización de glucómetros, para pacientes diabéticos sin cobertura social que requieren de insulinas y son atendidos en el sector público de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra es necesaria para atender la programación del consumo de los pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el Programa Provincial de Diabetes en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución Nº 263/04 S.S., vigente en nuestra provincia, la cual dispone en el artículo 9º la provisión gratuita de insulinas, descartables y tiras reactivas;

Que de fojas 11 a 22 obran pliegos de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones generales;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del referido ministerio, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que, a tal efecto, corresponde efectuar un llamado a licitación pública a través de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, en el marco de la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso a); concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 1) y artículo 6º, punto 1), capítulo II, artículo 7º, punto 1) y título II; Decreto Modificatorio Nº 1.294/20 MEHF y Decreto Nº 152/15 M.S., artículo 3º modificado por Decreto Nº 2.789/17 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a efectuar un llamado a licitación pública, con destino a la compra de insumos médicos para pacientes diabéticos sin cobertura social (primer cuatrimestre del año 2021), con destino al Programa Provincial de Diabetes, por la suma estimada de pesos diez millones cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho ($ 10.048.598,00), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébanse los pliegos de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones generales, los que agregados forman parte integrante del presente.

Art. 3º - Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 976 M.S.

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACION

Paraná, 7 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por tas cuales desde el Programa Provincial de Diabetes se solicita la compra cuatrimestral (primer cuatrimestre de año 2021) de medicamentos destinados a pacientes diabéticos atendidos en el sector Público de nuestra Provincia y que carecen de cobertura social; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra tiene una programación del consumo de los pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el Programa Provincial de Diabetes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución Nº 263/04 S.S., vigente en nuestra provincia, la cual dispone en el artículo 9º la provisión gratuita de insulinas, descartables y tiras reactivas;

Que la adquisición de los medicamentos requeridos, demanda una inversión estimada de pesos cuarenta y cuatro millones veinte mil ($ 44.020.000,00), por lo que corresponde realizar la misma mediante un llamado a licitación pública por intermedio de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud;

Que en autos se han agregado los pliegos de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones generales que regirán en el presente acto licitatorio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración de este ministerio se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 1º y artículo 6º, punto 1º, capítulo II, artículo 7º, punto 1º, título II, Decreto Modificatorio Nº 1.294/20 MEHF - y Decreto Nº 152/15 M.S., artículo 3º, modificado por Decreto Nº 2.789/17 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a efectuar un llamado a licitación pública para la compra de medicamentos necesarios, en el primer cuatrimestre de 2021, destinados al Programa Provincial de Diabetes, lo cual está dirigido a pacientes diabéticos que son tendidas en el sector Público de la Provincia y no cuentan con cobertura social, por la suma aproximada de pesos cuarenta y cuatro millones veinte mil ($ 44.020.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébanse los pliegos de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones generales, los que regirán en el acto licitatorio cuyo llamado se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3º - Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 -Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 984 M.S.

RECONOCIENDO REALIZACIÓN DE HORAS CÁTEDRA

Paraná, 7 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el reconocimiento de 30 horas cátedra mensuales, como colaborador docente, a favor del doctor Mauricio Suksdorf, DNI Nº 33.919.067, en la Residencia Médica de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, desde el 1/1/2020 hasta el 31/12/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra nota de la Coordinación General de Planificación del RR.HH. y Residencias Médicas, dependiente del Ministerio de Salud, solicitando el reconocimiento y pago de 30 horas cátedra mensuales;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 8.951 y su Decreto Nº 5.946/00 MSAS y en el Decreto Nº 6.282/00 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense la realización de 30 horas cátedra mensuales desde el 1/1/2020 hasta el 31/12/2020, como colaborador docente, al doctor Mauricio Suksdorf, DNI Nº 33.919.067, en la Residencia Médica de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º - Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 -

Finalidad 3 - Función 12 - Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso I - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del doctor Mauricio Suksdorf, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

RESOLUCIONES

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 193 ATER

APROBANDO SERVICIO WEB

Paraná, 23 de agosto de 2021

VISTO:

El Artículo 74° del Código Fiscal (t.o. 2018) y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal mencionada dispone que la Administradora podrá compensar de oficio o a pedido de parte, los débitos y créditos correspondientes a un mismo sujeto pasivo, por períodos fiscales no prescriptos, aunque se refieran a distintas obligaciones tributarias, extinguiendo, dicha compensación, las deudas al momento de su coexistencia con el crédito;

Que, conforme a dicha normativa, actualmente, los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hayan realizado cancelaciones de obligaciones en exceso y/o duplicadas, a los efectos de poder aplicar los créditos derivados de estos pagos, deben efectuar una presentación ante la Administradora Tributaria solicitando el reconocimiento de dicho crédito, y, una vez dictado el acto administrativo pertinente haciendo lugar a lo interesado, requerir a la Administradora la imputación del mismo a determinada obligación;

Que, a fin de simplificar el procedimiento aludido y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los pequeños contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se estima necesario instrumentar un servicio web que les permita directamente aplicar los créditos generados por pagos en exceso y/o duplicados bajo este Régimen para la cancelación de obligaciones del mismo Régimen;

Que, a tal efecto, corresponde aprobar un aplicativo web a través del cual los mencionados contribuyentes puedan ingresar, con su clave fiscal, al sitio web www.afip.gob.ar – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos, y realizar las imputaciones pertinentes, resultando imprescindible para ello que el contribuyente se encuentre adherido al domicilio fiscal electrónico;

Que tal medida se enmarca en las procesos de modernización y perfeccionamiento de trámites que lleva adelante este Organismo fiscal, con el objetivo de mejorar la calidad de la gestión, optimizar los servicios a los ciudadanos y fortalecer la transparencia institucional;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y, habiendo analizado el proyecto normativo, señala que no tiene objeciones legales que formular al dictado de esta Resolución;

Que la presente norma se encuadra en las atribuciones otorgadas por el Código Fiscal (t.o. 2018) y modificatorias y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Apruébase el servicio web “Aplicación de Créditos” para la aplicación de créditos de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado - generados por pagos en exceso o duplicados, al cual se accederá, con Clave Fiscal, desde el sitio web www.afip.gob.ar – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos –, resultando imprescindible para ello encontrarse adherido al domicilio fiscal electrónico.

Art. 2° - Dispónese que por el servicio aprobado en el Artículo anterior, los créditos referidos en dicha disposición sólo podrán imputarse a obligaciones del mismo Régimen.

Art. 3° - Dispónese la implementación del servicio aprobado en el Artículo 1° a partir del día 1 de septiembre de 2021.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Toci de Miller, Ángela Yudita s/Sucesorio ab intestato (***digital***)” Exp. N° 21412, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ÁNGELA YUDITA TOCI, D.N.I. N° 5.025.670, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/5/2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 6 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00020548 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Alarcón, María Elena s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19130, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA ELENA ALARCÓN, M.I.: 11.200.699, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/5/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 2 de agosto de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00020584 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Padilla Silverio Daniel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19.134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVERIO DANIEL PADILLA, MI Nº 5.923.467, vecino, que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/07/1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de agosto de 2021 - Cerini, Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00020654 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Palacios, Juan Adrián s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18884, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ADRIAN PALACIOS, M.I.: 17.963.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de agosto de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00020659 3 v./31/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Orzuza Avelino Nicasio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24442, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AVELINO NICASIO ORZUZA, DNI. Nº 5.911.335, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 22/05/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de agosto de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020704 1 v./30/08/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Andrian Rubén Orlando s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN ORLANDO ANDRIAN, M.I.: 8.458.817, vecino que fuera de Cerrito, Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Departamento Diamante, en fecha 02/07/2021. Publíquesepor un (1) día.

Paraná, 3 de agosto de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00020706 1 v./30/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24197, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ROSA RODRIGUEZ, DNI. Nº 4.719.742, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 18/11/2014. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de julio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020709 1 v./30/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Estefani Santiago Nicolás s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35632, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO NICOLAS ESTEFANI, D.N.I. Nº 5.927.376, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo -E.R.-, en fecha 16/06/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de agosto de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020712 1 v./30/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Fosgt Margarita María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19810, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA FOSGT, M.I.:578.141, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/08/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 12 de agosto de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00020715 1 v./30/08/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Schwindt Norma Erminda s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20715, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA ERMINDA SCHWINDT, M.I. Nº 5.800.183, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en General Ramírez - Dpto. Diamante, en fecha 23/03/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de agosto de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00020716 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “González Florencio Domingo s/ Sucesorio ab intestato (*Digital*)” Exp. Nº 21422, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FLORENCIO DOMINGO GONZALEZ, D.N.I Nº 12.499.736, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/06/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020719 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “López Pablo

Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO MANUEL LOPEZ, M.I. 10.229.417, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21-06- 2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 20 de agosto de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020722 1 v./30/08/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Magliocchini Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20645, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA MAGLIOCCHINI, D.N.I. Nº 11.029.458, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/12/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de agosto de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00020724 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Elias Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato (*Digital*)" Exp. Nº 21423, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ELIAS, D.N.I Nº 8.450.395, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/09/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020743 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Toplikar Danilo José s/ Sucesorio ab intestato (*Digital*)" Exp. Nº21387, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DANILO JOSÉ TOPLIKAR, D.N.I. Nº Documento Nacional Identidad 5942901, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/03/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020755 3 v./01/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tortul Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35628, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO TORTUL, D.N.I. Nº 12.339.242, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp -E.R.-, en fecha 02/08/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de agosto de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020756 1 v./30/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño Adrian Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35621, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIAN MARCELO MIÑO, D.N.I. Nº 23.190.596, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 17/06/2021. Publíquense por un día. Paraná, 13 de agosto de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020765 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguiar Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31088, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ AGUIAR, M.I. Documento Nacional Identidad 13.182.468, vecina

que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18-11-2016. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 30 de julio de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020767 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Chivel María Delicia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19008, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DELICIA CHIVEL, M.I.: 1.488.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de agosto de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretario.

F.C. 04-00020770 3 v./01/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Densch María Rosa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA DENSCH, DNI. Nº 12.499.665, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, en fecha 25/11/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de marzo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020771 1 v./30/08/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Cáceres Marcelo s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 14714), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARCELO CACERES, D.N.I. Nº 5.804.791, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 6 de junio de 2003.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 29 de marzo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de don Marcelo Cáceres - L.E. N° 05.804.791-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 19 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020525 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez–, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet –secretaria-, en los autos caratulados: “Cabaña, Ramón Sixto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14838) cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento del causante CABAÑA RAMÓN SIXTO, DNI.N° 08.458.159, ocurrido el día 10 de Junio de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Noailles 771 – Colón, Dpto. Colón. Colón, Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 1 de julio de 2021: Visto: (…) Resuelvo: (…) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Sixto Cabaña -D.N.I Nº 08.458.159-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del

causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez–. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 30 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020563 3 v./30/08/2021

- - -- - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – secretario -, en autos caratulados "Oteiza Néstor Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15332-21, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NÉSTOR ANTONIO OTEIZA, argentino, mayor de edad, identificado con DNI Nº 17.957.483, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de Febrero de 2020.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 23 de junio de 2021.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz –Jueza."

Colón, 29 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020582 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Viollaz Luis Orlando s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14804), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante VIOLLAZ LUIS ORLANDO, D.N.I. Nº 05.798.235, ocurrido el día 20 de febrero de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Distrito Cuarto, Arroyo Barú, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Orlando Viollaz -D.N.I Nº 05.798.235-, vecino que fuera de Arroyo Barú de este departamento. 3. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 1 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020589 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Pereyra Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14839), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante PEREYRA RICARDO, D.N.I. Nº 11.979.185, ocurrido el día 17 de mayo de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Bvard. Amílcar Gaillard Nº 614, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de julio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab instestato de Ricardo Pereyra -D.N.I Nº 11.979.185, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020645 3 v./31/08/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Viollaz Marcos Martín s/ Sucesorio ab intestato"" - (Expte. Nº 14808), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARCOS MARTÍN VIOLLAZ, D.N.I. Nº 32.463.883, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 13.04.2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marcos Martín Viollaz -D.N.I. Nº 32.463.883, vecino que fuera de Ejido Colón. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de agosto de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020663 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de María José Diz -Jueza-; Secretaría única a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Giacoboni Carlos José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15368-21.-a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don GIACOBONI CARLOS JOSE – con DNI N° 5.828.328, con domicilio real en calle Dr. Juan Anton Nº 1929, de la ciudad de San José, Departamento Colón, (E.R.)-, quien falleció el 28 de abril del 2021, en San José, Dpto Colon.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de junio de 2021.- (…) .- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos José Giacoboni, D.N.I. N° 5.828.328 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…).-.- (…).-Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Subrogante".-

Colón, 12 de Agosto del 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00020669 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez en autos caratulados: "Nuñez Luisa Isabel - Sanner Jorge Jesús s/ Sucesorio ab intestato", (Expte.. Nº 15281-21) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUISA ISABEL NUÑEZ, D.N.I Nº 10.279.126, fallecida el día 17 de octubre de 2011 en la ciudad de San José, Departamento Colón (E.R.) y JORGE JESUS SANNER, D.N.I Nº 10.073.085, fallecido el día 28 de enero de 2021 en la ciudad de San José, Departamento Colón (E.R.), ambos vecinos del Departamento Colón (ER).-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de abril de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. (...) Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 26 de mayo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020713 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Scheffler Clara Rosa - Apecetche Juan David s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 15.270), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña CLARA ROSA SCHEFFLER, D.N.I. N° 5.034.136, vecina de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecida en la ciudad

de Colón Entre Ríos el día 01 de Agosto de 2015 y de don JUAN DAVID APECETCHE, D.N.I. N° 5.776.526, vecino de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José Departamento Colón, el día 06 de Octubre de 2020.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de Mayo de 2021.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art.2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado Dra. María José Diz - Juez.-

Colón, 23 de junio de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020723 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Solé Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15408- 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don RUBEN ANTONIO SOLÉ, D.N.I. Nº 11.046.190, ocurrido el día 17 de mayo del año 2021 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de julio de 2021.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-… Dra. María José Diz – Jueza." Publíquese por tres (3) días.

Colón, 19 de agosto de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020766 3 v./01/09/2021

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis, Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ferrari, Luis César s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9139, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS CESAR FERRARI, D.N.I. N° 20.765.894, fallecido en Concordia el día 11/07/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2021.- Visto:… Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis César Ferrari, DNI Nº 20.765.894, fallecido en Concordia el día

11/07/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.(…) Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino". Publíquese por 3 días.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 30 de julio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00020556 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. OSCAR ANTONIO RUIZ DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.148.138, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 13 de junio de 2021, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Ruiz Díaz, Oscar Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9329).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de julio de 2021. Visto: Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Antonio Ruiz Díaz, D.N.I. N° 16.148.138, vecino que fuera de

esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén – Juez". Publíquese por tres días.-

Concordia, 2 de agosto de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020588 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – interino-, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, interina, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de HÉCTOR ENRIQUE BRUNO, DNI Nº 5.794.186, ocurrida en la ciudad de Concordia (E.R.) el día 17 de marzo de 2016 y de ADELA MELANI RAYA, DNI Nº 1.486.697, ocurrido el 8 de mayo de 2019, vecinos de esta ciudad de Concordia (E.R.), en los autos caratulados: "Bruno, Héctor Enrique y Raya, Adela Malani s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10.453).-

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 16 de junio de 2021- I.- ….3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art- 728 del C.P.C. y C.) .- …. Notifíquese …. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino"

Concordia, 30 de junio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00020629 3 v./31/08/2021

- - - - - -

En los autos caratulados : "Pralong Isabel Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", - (Expte. Nº 13567)."con motivo de realizar la siguiente publicación:

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia - a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretario Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRALONG ISABEL BEATRIZ, DNI Nº 10.465.069, fallecida en fecha 07 de abril del 2018, vecina que fuera de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Entre Ríos., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: : "Pralong, Isabel Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13567).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de agosto de 2021.-(…) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de agosto de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020633 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, secretaria interina del Departamento Judicial de Concordia. Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Miño, Amalia Electra y Bouchet, Diego Aníbal - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9529, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ANÍBAL BOUCHET, con DNI N° 5.822.484, argentino fallecido el 19 de abril de 2021 de 79 años de edad, viudo de Amalia Electra Miño, quien fuera vecino de esta ciudad siendo su último domicilio en calle Sarmiento 680 de Concordia, Entre Ríos, nacido en Federación el 17 de Febrero de 1942, hijo de Benito Carlos Bouchet y Dorila Teresa Olavarriaga para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 8 de julio de 2021. Visto: (…) Resuelvo: 1.- (…) 2.- Mandar acumular las presentes actuaciones a las caratuladas "Miño, Amalia Electra - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9529 a las presentes actuaciones. 3.- (…) 4.- Hacer saber a la interesada que en lo sucesivo

deberá realizar las presentaciones en los autos caratulados “Miño, Amalia Electra y Bouchet, Diego Aníbal - Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 9529, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 5.- (…) 6.- (…) 7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Diego Aníbal Bouchet, DNI Nº 5.822.484, fallecido en fecha 19/04/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 9.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 10.- (…) 11.- (…) 12.- (…) 13.- (…) 14.- (…) 15.- (…). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino”.

Concordia, agosto de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00020634 3 v./31/08/2021

- - - - - -

En los autos caratulados “Benítez, Pedro Marcelino y Laner, Urzula Catalina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte Nº 9559), con motivo de realizar la siguiente publicación:

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia - a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría interina a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URZULA CATALINA LANER, DNI Nº 3.738.990, fallecida en fecha 29 de mayo del 2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Benítez, Pedro Marcelino y Laner, Urzula Catalina s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte Nº 9559).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 05 de julio de 2021.-(…) 6.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Urzula Catalina Laner, DNI Nº 3.738.990, fallecida en fecha 29 de mayo del 2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 7.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art 728 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez”.

Concordia, 8 de julio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00020642 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre Nº 28, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli (secretaria), cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO BONFIGLIO, D.N.I. N° 10.911.351, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 17 de mayo de 2.021 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados “Bonfiglio, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 9334, iniciado el 26 de Julio de 2.021, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 3 de Agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: (…) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Bonfiglio, D.N.I. N° 10.911.351, vecino que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: Dr. Gabriel Belén –Juez”.-

Concordia, 12 de agosto de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020650 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de la Ciudad de Concordia en los autos caratulados “Russo, Juan

Cruz y Ortiz, Sandra Viviana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9317), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Don RUSSO JUAN CRUZ, DNI N° 37.702.566, fallecido en fecha 29/05/2021 en Concordia, y Doña SANDRA VIVINA ORTIZ, DNI N° 22.402.018, fallecida en fecha 02/06/2021, en Concordia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.- …. 2.- …. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Cruz Russo, D.N.I. Nº 37.702.566 y de Sandra Viviana Ortiz, D.N.I. N° 22.402.018, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- …. 6.- …. 7.- …. 8.- … Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de julio de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020655 3 v./31/08/2021

- - - - - -

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Loker, Martina Gregoria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9345), cita por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINA GREGORIA LOKER, D.N.I. Nº 12.781.097, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Arturo Cesar Pezzelatto, nacida el día 16 de Agosto de 1956 en Concordia Entre Ríos, fallecida accidentalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 2 de enero de 2014 y con ultimo domicilio en calle Laprida Nº 2672 de Concordia.

"Concordia, 2 de agosto de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Arturo César y Vanesa Pezzelatto, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Cruz Pessolani, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Martina Gregoria Loker, D.N.I. N° 12.781.097, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6.-... 7.-... 8.- Tener presente la declaración jurada acerca del desconocimiento de otros herederos del causante, conforme lo manifestado en el escrito promocional (Cap. II, 5º párrafo). 9.-… Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 3 de agosto de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020678 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, con domicilio en B. Mitre N° 26 de Concordia, Entre Ríos, Mail institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Galarregui Mirta Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9293), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de GALARREGUI MIRTA GRACIELA DNI 14.711.353, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 01/05/2006 en la ciudad de Concordia.

La resolución que lo establece dice: "Concordia, 01 de julio de 2021. Visto:… Resuelvo:… 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Graciela Galarregui, D.N.I. N° F 14.711.353, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo: Gabriel Belén – Juez". Publíquese por 3 (tres) días.-

Concordia, 19 de agosto de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020721 3 v./01/09/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, E.R. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados “Chavez, Néstor Orlando s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 13565), iniciado el 04/08/2021 cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don NÉSTOR ORLANDO CHAVEZ - argentino, D.N.I. N° 14.873.008, nacido en Concordia Provincia de Entre Ríos 08 de mayo de 1962, soltero, quien falleció en Concordia Provincia de Entre Ríos el 2 de julio de 2021; vecino que fuera de esta Ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente dice: “Concordia, 9 de agosto de 2021. Visto... Resuelvo: 1.- Tener …… 2.- Decretar …. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Dar … 5.- Tener presente …..6.- Notificar …. 7.- Tener …… 8.- Tener … 9.- Librar oficio …. 10.- Dar intervención ….. 11.- Hacer saber ….- A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial.

Concordia, 12 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020730 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre Nº 28, Primer Piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS RICARDO MOREYRA, D.N.I N° 14.069.394, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 29 de Mayo de 2.021 en la ciudad de Concordia; para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados “Moreyra, Luis Ricardo s./ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 13.562), Iniciado el 2 de Agosto de 2.021, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 6 de agosto de 2021 Visto: . . ., es que; Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Ricardo Moreyra -D.N.I N° 14.069.394-, vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ...” Fdo. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres días.

Concordia, 10 de agosto de 2.021 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020737 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, correo electrónico: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: “Tolomei, Alfredo Salvador Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato (10/06/2021)” (Expte. Nº 9447) iniciados en fecha 10/06/2021, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don ALFREDO SALVADOR REYNALDO TOLOMEI, D.N.I. N° 5.831.619, fallecido en la ciudad de Concordia el día 13 de Mayo de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 7 de Julio de 2021. Visto… Resuelvo… 2… Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Salvador Reynaldo Tolomei, DNI Nº 5.831.619 fallecido en Concordia el día 13.05.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: Diego Luis Esteves Juez Interino".

Concordia, 11 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020747 3 v./01/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, sito En calle Bartolomé Mitre N° 28 2° piso de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, cita en los autos caratulados "Loker, Marta Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7075), por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTA SUSANA LOKER, D.N.I. Nº 16.028.987, fallecida ab-intestato en la ciudad de Concordia, Pcia de Entre Ríos, el día 11 de diciembre de 2019, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 18 de febrero de 2019: 1.- Tener por presentados a Roque Horacio Fernández por sí y en representación de su hijo menor Lucas Martín Fernández, Andrea Fabiola Fernández, Lorena Luciana Fernández y Cristhian Emiliano Fernández, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Ivan Leinecker, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Susana Loker, D.N.I. Nº 16.028.987, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…". Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente).-

Concordia, 12 de marzo de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00020759 3 v./01/09/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gay Carlos Cipriano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14868, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS CIPRIANO GAY - DNI 7.705.071, vecino que fuera de Ejido Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 6 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020583 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bevilacqua Elda Teresa s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELDA TERESA BEVILACQUA - DNI N° 3.613.366, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 27 de abril de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 27 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020600 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aristimuño María Silvia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA SILVIA ARISTIMUÑO

- DNI N° 34.982.836, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Hernández - Departamento Nogoyá - Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 3 de agosto de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020660 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Torres Alicia Hilda s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALICIA HILDA TORRES - DNI Nº 10.069.888, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 16 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de agosto de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020768 3 v./01/09/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Marchessi, Basilia Catalina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14275/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BASILIA CATALINA MARCHESSI, DNI Nº 5.980.534, fallecido/a el día Chajarí, en 09/06/2019, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 8 de julio de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Basilia Catalina Marchessi, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.

Chajarí, 27 de julio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020524 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados “Bonelli Rubén José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5682/21, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RUBEN JOSE BONELLI, M.I. Nº 1.900.722, nacido en Villa Libertad (E.R.) el día 23-06-1921, fallecido en Chajarí el día 18-06-2012, viudo en únicas nupcias con Amalia Teresa Velazco, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), hijo de José Alberto Bonelli y Servanda Bruzzoni, cuyo último domicilio fuera calle Sarmiento N° 2.385 de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.); bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: “Chajarí, 2 de agosto de 2021. Proveyendo al escrito subido por mesa virtual en fecha 27 de julio de 2021, téngase por presentados a María Amalia Bonelli, DNI Nº 13.069.148 y a Aníbal José Bonelli, DNI Nº 12.742.831, por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabian Oscar Iglesias, por parte y documentación de su referencia acompañada; con domicilio procesal constituido y reales denunciados. Dése en autos la intervención que por derecho corresponde. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Rubén José Bonelli, M.I. Nº 1.900.722, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el

Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Firmado:- Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2.”. Publíquese por tres días.

Chajarí, 3 de agosto de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020565 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Ibañez, Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14274/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANTONIO IBAÑEZ, D.N.I. Nº 26.750.761, fallecido el día 5/12/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 6 de agosto de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” de Miguel Antonio Ibáñez, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER)... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.

Chajarí, 6 de agosto de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020587 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Diaz, Yreneo s/ Sucesorio ab intestato"”, Expte. Nº 14306/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IRINEO DIAZ, D.N.I. Nº 1.857.297, fallecido el día 03/07/1982, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación (ER).- Publíquese por tres días-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 12 de agosto de 2021.- Proveyendo el escrito presentado el 10/08/2021; téngase por presentado a Nicanor Diaz, con el patrocinio letrado de los Dres. Georgina Muñoz y Emanuel Antonio Colombo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Yreneo o Ireneo o Irineo Diaz, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol"” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 13 de agosto de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020630 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Grieve Héctor Abelardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17042; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ABELARDO GRIEVE, M.I. N° 28.809.821, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación el día 13/09/2004.- Publiquense por tres días-

Federación, 11 de Agosto de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020644 3 v./31/08/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leyes Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5660/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR LEYES, D.N.I. 5.804.534, fallecido el día 05 de septiembre de 2019 en la ciudad de Mocoreta, Provincia de Corrientes, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 30 de junio de 2021.- Por presentada la Dra. María Luciana Caminos, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes Lucas Edgardo Percara Alonso y Leandro Emanuel Percara Alonso denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Raúl Oscar Leyes, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-… Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de agosto de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020733 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Toller Elda Carmelita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17106; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA CARMELITA TOLLER, Documento Nacional de Identidad N° 4.213.470, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Federación el día 4 de septiembre de 2018.- Publíquense por tres días.

Federación, 11 de agosto de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020741 3 v./01/09/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría única a cargo de la Dra. Yanina Paola Garay Leites (subrogante), en el expediente caratulado: "Sosa, Apolonia s/ Sucesorio ab intestado - Acumulados: Altamirano, Eulogio y Altamirano, Isabel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 4549), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EULOGIO ALTAMIRANO (DNI N° 2.018.503, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 4/9/1986) e ISABEL ALTAMIRANO (DNI N° 4.964.057, vecina que fuera de la localidad de Crespo y fallecida en dicha localidad el 22/4/2014).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 29 de julio de 2021... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Eulogio Altamirano, DNI Nº 2.018.503, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 13/3/1906 y fallecido en Federal el 4/9/1986, hijo de Dionisia Altamirano, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo s/n; y, b) Isabel Altamirano, DNI Nº 4.964.057, argentina, viuda, nacida en Villa Federal el 4/3/1945 y fallecida en Crespo el 22/4/2014, hija de Eulogio Altamirano y Apolonia Sosa, vecina que fuera de la localidad de Crespo siendo su último domicilio el de calle Jorge Heinze Nº 180 - acumulándose estos universales al universal de Apolonia SOSA -. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 29 de julio de 2021 - Yanina P. Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020580 3 v./30/08/2021

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol –secretaria-, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados “Flores, Dolores Lorenza s/ Sucesorio ab intestato”; Expte. N° 2261 cita y emplaza, por tres veces y en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DOLORES LORENZA FLORES DNI N° 27.132.727 fallecida en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de mayo del año 2020; vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación del presente.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente dice: San José de Feliciano Entre Ríos, 23 de febrero de 2021. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Dolores Lorenza Flores, D.N.I. Nº 27.132.727, fallecido en fecha 11/05/2020 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340C.C.).- Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero –Juez- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

San José de Feliciano, 11 de marzo de 2021 - Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00020569 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (E.Ríos) a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero - Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en autos caratulados “Domínguez, Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 2292, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 23.199.178, fallecido en fecha 19/06/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 03 de agosto de 2021… declárase abierto el juicio sucesorio de Ramón Alberto Domínguez, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramón Alberto Domínguez, D.N.I. Nº 23.199.178, fallecido en fecha 19/06/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art 2340 C.C.).- Fdo.: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 9 de agosto de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00020649 3 v./31/08/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados “Uliana Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11306, la que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local “El Debate Pregón”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante Don ULIANA JUAN PEDRODNI, N° 5.863.914, fallecido en Gualeguay el día 03 de diciembre de 2008, con último domicilio en calle Roca nro. 265 de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: Gualeguay, 29 de julio de 2021.-Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Juan Pedro Uliana, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en

03/12/2008, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1.

Gualeguay, Entre Ríos, 29 de julio de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020531 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Burgo Mercedes Josefina s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11298 cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BURGO MERCEDES JOSEFINA, MI 5.239.895, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el día 14/08/2019.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: Gualeguay, 17 de mayo de 2021.-… decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mercedes Josefina Burgo, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo…- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com Nº 1". Publíquese por tres (3) días.

Gualeguay, junio de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020561 3 v./30/08/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Onetto Elsa Noemí s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. Nº 9093, cita y emplaza por el término de treinta días a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA NOEMI ONETTO, MI 13342852, fallecida el 14 de mayo de 2018 en la ciudad de Gualeguay.

La resolución que ordena el presente dice: Gualeguay, 5 de noviembre de 2020. Proveyendo presentación electrónica de fecha 29/10/2020, atento lo resuelto en sentencia interlocutoria de fecha 28/10/2020, corresponde proveer el inicio de las presentes actuaciones y en consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elsa Noemí Onetto, DNI Nº 13.342.852, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo… El presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 18 de junio de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020720 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Valenti Esteban Nieves y Dolores Petrona Alfaro s/ Sucesorio (En 27/03/09 se completo caratula" Expte. Nº 1142, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANUELA NIEVES VALENTI, DNI Nº 1.492.259, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 12 de septiembre de 2017.

El auto que ordena el presente dice: "///leguay, 8 de noviembre de 2017.- … Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Manuela Nieves Valenti, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-- …Teresita Inés Ferreyra Juez.-

Gualeguay, 15 de noviembre de 2017 – Rosa M. Fernández, secretaria interina.

F.C. 04-00020772 1 v./30/08/2021

- - - - - -

La Sra. Juez Teresita Inés Ferreyra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única a cargo de Rosa María Fernández Campasso, en los autos caratulados "Cosso Rosa Sixta, Cosso Maria Esther Natividad, Cosso Juan Carlos y Cosso Rosa Raquel s/ Suceorio ab intestato (AC. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)" Expediente N° 9.596, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA SIXTA COSSO, D.N.I. 1.216.170, fallecida el 03 de julio de 1980; MARÍA ESTHER NATIVIDAD COSSO, D.N.I. 1.216.234, fallecida el día 08 de agosto de 1991; JUAN CARLOS COSSO, D.N.I. 5.961.919 fallecido el 21 de agosto de 2018 y ROSA RAQUEL COSSO, D.N.I. 3.587.294, fallecida el día 19 de febrero de 2021, vecinos que fueran de nuestra ciudad, fallecidos en Gualeguay, Entre Ríos.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//-leguay, 12 de agosto de 2021… Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rosa Sixta Cosso, Maria Esther Natividad Cosso, Juan Carlos Cosso y Rosa Raquel Cosso, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-… Teresita Inés Ferreyra – Juez." Publíquese por un (1) día.

Gualeguay, 19 de agosto de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020774 1 v./30/08/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Toledo Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13154, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EMILIA TOLEDO, M.I. 1.489.843, fallecida el día 15.01.1968, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de julio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020536 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Queirolo Luisa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12985, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUISA MARÍA QUEIROLO DNI N° 1.490.037, nacida en Entre Ríos el 10/10/1925, fallecida en Gualeguaychú el día 07/12/2020, con último domicilio en Urquiza y Aguado ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020538 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Mario Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8538, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO GUSTAVO ZAPATA, Documento Nacional Identidad Nº 14.842.387, fallecido el día 13 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de julio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020542 3 v./30/08/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Razetto Norberto Andrés y Duarte Argentina Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8526, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: NORBERTO ANDRES RAZETTO, Libreta Enrolamiento Nº 1.981.262, fallecido el día 30 de diciembre de 1993, y ARGENTINA BEATRIZ DUARTE, Libreta de Enrolamiento Nº 2.064.967, fallecida el día 17 de noviembre de 2008, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de julio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020551 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Feil Orlando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8558, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ORLANDO ALBERTO FEIL, Documento Nacional Identidad Nº 13.178.550, fallecido el día 08 de mayo de 2021, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2021 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020552 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peruzzo Angel Bernardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13155, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL BERNARDO PERUZZO, DNI Nº 5.862.573, nacido en Entre Ríos el día 11/11/1936, fallecido en Gualeguaychú el día 07/04/2021, con último domicilio en Antártida Argentina N° 563.

Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de julio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020555 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ernst Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8548, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO ERNST, Documento Nacional Identidad Nº 13.547.058, fallecido el día 01 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de julio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020564 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boari Nelo Inocencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8376, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NELO INOCENCIO BOARI, Documento Nacional Identidad Nº 5.861.817, fallecido el día 27 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020566 3 v./30/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reinaldi Miguel Pablo y Procura María Inés s/ Sucesorio ab intestato (y Testamentario)" Expte. Nº 8300, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA INES PROCURA,

Documento Nacional Identidad Nº 3.593.373, fallecida el día 22 de marzo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de agosto de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria Supl.

F.C. 04-00020594 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Colombo Lidia Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 116/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LIDIA AMALIA COLOMBO, DNI 6.135.645, nacida el 28/08/1949, fallecida el 12/01/2021, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Florencio Sánchez N° 747. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2021 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00020639 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13172, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON ALBORNOZ, C.I. Nº 17204, fallecido el día 11 de noviembre de 1973, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020665 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Tibault Jorge Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 235/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JORGE ROLANDO TIBAULT, DNI Nro. 13.593.877, nacido el 12/12/1957, fallecido el 27/06/2021, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Fray Mocho Nro. 274. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2021 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00020726 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Delcanto Gustavo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 216/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: GUSTAVO EDUARDO DELCANTO, DNI Nro. 10.877.568, nacido el 02/08/1953, fallecido el 23/04/2021, en la ciudad de Gualeguaychú, vecino de la ciudad de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en calle 23 de septiembre nro. 481 de dicha localidad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 30 de julio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00020739 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Londra Celso Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 242/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CELSO ESTEBAN LONDRA, DNI Nro. 5.849.949, nacido el 5/3/1931, fallecido el 09/07/2021, en Urdinarrain vecino de esa ciudad, cuyo último domicilio fue en Pte. Perón 521. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00020748 3 v./01/09/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Secchi Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8568, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN LUIS SECCHI, M.I. Nº 1.936.253, fallecido el día 02 de noviembre de 1978, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020751 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “López Julio Ariel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13143, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO ARIEL LOPEZ, M.I. 23.435.219, fallecido el día 20 de mayo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020752 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Uranga Ella Haydee y Castelli Juan Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8573, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELLA HAYDEE URANGA D.N.I. Nº 4.587.367, fallecida el día 23 de octubre de 2012, y JUAN ANGEL CASTELLI D.N.I. Nº 8.287.096, fallecido el día 22 de Junio de 2021, ambos en Irazusta, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00020775 3 v./01/09/2021

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Miño Ignacio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6592 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO MIÑO, M.I. N° 5.895.252, fallecido en Bovril (E.R.), en fecha 22 de Julio de 2002, hijo/a de Rebustiano Miño y Andrea Olivera, con último domicilio en Avda. Urquiza 573, Bovril Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un (1) día.

La Paz, 22 de marzo de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00020754 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Dr. Diego Rodríguez Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R.) en los autos caratulados “Milesi Nélida Elsa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5628 año 2019); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ELSA MILESI, M.I. N° 5.342.798, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 24 de Mayo de 2010, con ultimo domicilio en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Andrés Milesi y María Adela Azario, siendo casada en primeras nupcias con Enrique Baret. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 11 de agosto de 2021 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00020773 1 v./30/08/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “Müller Arturo s/ Sucesorio ab intestato (Digital)”, Expte. Nº 6533, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO

MÜLLER, vecino que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 27/02/2018. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 9 de agosto de 2021 - María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00020711 1 v./30/08/2021

TALA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentin Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Paltenghi Waldo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" expediente N° 9916 cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALDO ANTONIO PALTENGHI, D.N.I. 5.840.338, vecino que fuera de Gobernador Mansilla, fallecido en Gobernador Mansilla, en fecha 10 de mayo de 2020.

Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 04 de agosto de 2021 …. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- … Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara - Juez Civil y Comercial. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 11 de agosto de 2021 – María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00020695 1 v./30/08/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio McLoughlin en los autos caratulados "Menescardi Gustavo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4989), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ALBERTO MENESCARDI, DNI 25.564.719, argentino, nacido en San Salvador, Entre Ríos, el día 07 de mayo de 1977, fallecido a los 43 años en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, el día 02 de mayo de 2021, con ultimo domicilio en Don Feliciano N° 1 de San Salvador, Entre Ríos, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 29 de julio de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.-…2.-…3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gustavo Alberto Menescardi (DNI N° 25.564.719), vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- …. 7.- …. 8.-… 9.-… 10.-…. 11.-…. Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo"

San Salvador, 6 de agosto de 2021 – Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020578 3 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: "Galves, Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4999); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. GALVES ELSA BEATRIZ, D.N.I. N° 03.936.238, argentina, casada, vecina que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 19 de Febrero de 2019 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Hipólito Irigoyen N° 670 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 29 de julio de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Beatriz Galves (DNI N° 3.936.238), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la

ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…)-. 8.- Poner (…). 9.- Agregar y tener (…). A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 6 de Agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020658 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados “Aldecoa, Neri Oscar s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4973), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NERI OSCAR ALDECOA, DNI N° 12.711.221, ocurrido en Concordia en fecha 10-06-2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resoluciones que lo ordenan textualmente dicen: “San Salvador, 8 de julio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Neri Oscar Aldecoa (DNI N° 12.711.221). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Concepción del Uruguay -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. -- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

“San Salvador, 30 de julio de 2021. Visto: . . . Resuelvo: 1.- Rectificar el pto. 4 de la resolución de fecha 8 de julio de 2021, donde dice “Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Concepción del Uruguay...” deberá leerse “Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia...".. . . .- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 12 agosto de 2021.- Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020674 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: “Corvetto, Enilda Florencia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5009), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. CORVETTO, ENILDA FLORENCIA, D.N.I. N° 01.207.461, argentina, casada, vecina que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 11 de Julio de 2021 a las 13:30hs. en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Colonia San Salvador s/n de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 3 de agosto de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enilda Florencia Corvetto (DNI N° 01.207.461), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…). 7.- Comunicar (…). 8.- Poner (…). 9.- Agregar y tener (…). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente.” Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 12 de Agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020675 3 v./31/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados: “Zalazar Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4974) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARIO ALBERTO ZALAZAR - M.I. N°

29.087.579 - vecino que fuera del Dpto. San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Concordia, E. Ríos, el 23 de abril de 2021.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: “San Salvador, 2 de agosto de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca – Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 17 de agosto de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020758 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: “Vasilchuk, Tito Omar s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5024), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. VASILCHUK, TITO OMAR, D.N.I. N° 16.339.293, argentino, soltero, ocurrida en fecha 02 de Julio de 2021 en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Avda. Malarin N°1305 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 11 de agosto de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Tito Omar Vasilchuk (DNI N° 16.339.293), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…). 7.- Comunicar (…). 8.- Poner (…). 9.- Agregar y tener (…). A lo demás, oportunamente.” Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 17 de agosto de 2021 – Arturo Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020787 3 v./01/09/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única del suscripto, en los autos caratulados: “Churruarin Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10267- F° 300- Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JUAN RAMON CHURRUARIN, DNI Nº 5.787.680, fallecido en fecha 3 de mayo de 2021 en Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

El auto que lo ordena en su parte pertinente, dice así: “Concepción del Uruguay, 4 de agosto de 2021.-… Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art 728 CPCCER….-Gustavo Amilcar Valez Juez”.

C. del Uruguay, 11 de agosto de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00020708 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única del suscripto, en autos caratulados “Jannon Rosa Elvira s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 10238, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ELVIRA JANNON, D.N.I. Nº 2.730.354, fallecida el día 27 de mayo de 2019, en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de la localidad de Primero de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción

del Uruguay, 7 de julio de 2021.- …. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rosa Elvira Jannon, vecina que fuera de la localidad de 1° de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. … Gustavo Amilcar Vales- Juez".

C. del Uruguay, 26 de julio de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00020717 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Garguilli Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9416, año 2021, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARGUILLI LUIS OSCAR DNI N° 13.188.535, fallecido en fecha 24 de septiembre de 2019, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro de dicho término, a contar de la última publicación del presente, y lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 5 de agosto de 2021.-... Estando acreditada con la documental acompañada en fecha 26/07/2021 la defunción del causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Luís Oscar Garguili, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (26.994).-..." Dr. Mariano Morahan - Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 10 de agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020742 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de ésta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única del suscripto, en los autos caratulados: "Cabellier y/o Cabeller María Luisa y González Audverto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9323, F° 173, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes doña MARÍA LUISA CABELLIER y/o CABELLER, DNI Nº 1.482.510, fallecida en fecha 24 de noviembre de 2015 y de don AUDVERTO GONZÁLEZ, DNI N° 5.785.835, fallecido en fecha 16 de febrero de 2021, ambos en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

El auto que lo ordena en su parte pertinente, dice así: "Concepción del Uruguay, 19 de agosto de 2021.- ...Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C (Ley 26.994).... Dr. Mariano Morahan- Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 20 de agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020763 1 v./30/08/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Herrera Justina s/ Sucesorio ab intestato" N° 15371 cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUSTINA MARQUEZA HERRERA o JUSTINA HERRERA (sin documento conocido) vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 17 de diciembre de 1931 y

a los herederos y/o sucesores de FORTUNATO HERRERA a efectos de que inicien el juicio sucesorio de la causante, caso contrario el cesionario presentante Luis Amabel García, podrá iniciarlo.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 05 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020734 3 v./01/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Castro Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" N° 15602 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CASTRO JUAN CARLOS, M.I. 22.728.464, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 15 de mayo de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

Victoria, 2 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020761 1 v./30/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Almada Jacinta Ramona s/ Sucesorio ab intestato" N° 15623 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALMADA JACINTA RAMONA, M.I. N° 2.809.634 vecina que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 27 de agosto de 2006.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 05 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020777 1 v./30/08/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria Única interinamente de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9255, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO BARRETO, DNI N° 5.794.982, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 02 de febrero de 2019 en Villaguay (E.R). Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de agosto de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00020769 1 v./30/08/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a FLORES JONATHAN DAVID

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux N° 5 (Dr. Mauro Jaume, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 2178/21 caratulado "Muñoz Teresa Beatriz s/ Su Denuncia Robo", se cita y emplaza a: FLORES JONATHAN DAVID, Documento Nacional Identidad 40.162.276, último domicilio conocido en Virgen de Fátima y J.J. Valle, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. La medida dispuesta en parte pertinente dice:

Cítese a Jonathan David Flores a fin de prestar Declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Mauro Jaume Blanco.

Concordia, 13 de agosto de 2021 – Mauro Jaume Blanco, Fiscal Aux.

S.C-00015267 5 v./01/09/2021

FEDERAL

a CARLOS HUMBERTO VAZQUEZ

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal única de la jurisdicción Federal ubicada en calle Paraná 525 de Federal, se cita y emplaza a CARLOS HUMBERTO VAZQUEZ, DNI N° 17.492.819, nacido el 20 de marzo de 1964, con último domicilio conocido en calle Valpariso 1098, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a prestar declaración de imputado dentro del término de diez días de la última publicación, debiendo presentarse por ante esta UFI ubicada en calle Paraná 525 de Federal, Entre Ríos, en atención a que se encuentra imputado por la comisión del delito de "estupro", Art. 120 del CP, en el Legajo N° 6235, debiendo comparecer con abogado defensor a fin de que lo asista en el acto, bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía, debiendo presentarse en esta UFI ubicada en calle Paraná 525 de Federal (ER).

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 12 de agosto de 2021. Visto el estado de esta investigación y considerando la evidencia colectada, atendiendo a la necesidad de obtener la comparecencia del imputado en el caso, resuelvo: 1. Citar por edictos a Carlos Humberto Vázquez, DNI N° 17.492.819, con último domicilio en calle Valpariso 1098 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a prestar declaración de imputado por el delito de "estupro", Art. 120 del CP, debiendo ser asistido por abogado defensor, Art. 375 del CPP. 2. … Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y de Santa Fe citándolo, citándolo a fin de que comparezca dentro del término de diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de peticionar se declare su rebeldía. 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar".

Federal, 12 de agosto de 2021 – Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar.

S.C-00015254 5 v./30/08/2021

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn

Matr. N° 1088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Juliana Ortíz Mallo, ha dispuesto que en los autos: "Roitberg Diana Ester y Otros c/ Martini María Fernanda s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios (Ordinario (Cumplimiento de Contrato))", Expte. Nº 22829, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste por videoconferencia, el día 5 de octubre de 2021 a la hora 9:00, en el Salón de audiencias del Edificio de Tribunales, en presencia de la Actuaria, al contado, al mejor postor y sin base, los derechos y acciones que correspondan a la demandada emergentes del boleto de compraventa que obra agregado a fs. 10/13 del inmueble identificado como Lote Nº 4, Manzana 3 del Loteo denominado "Portal del Norte", ubicado en el Municipio de San Benito, con una superficie aproximada de 250 m2 y que corresponde a una superficie mayor del inmueble precedentemente identificado, el cual se encuentra inscripto en el Registro Público local bajo matrícula Nº 154.319 de la Sección Dominio Urbano, y conforme constancias de autos.

Condiciones para Participar en la Subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido a la martillera designada: María Graciela

Tribelhorn, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales

recaudos, la martillera registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Fracaso de Subasta: de conformidad con lo dispuesto por el art. 571 del CPCCER, se procederá a una nueva que se realizará el mismo día a la hora 11.15 en las mismas condiciones y por la martillera designada.

Comprador en Subasta Forma de Pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N°62-

782672/3, CBU 3860062103000078267236 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Estado de Ocupación: Inmueble ocupado por la parte demandada.

Notificación a los Interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifiesten su voluntad de intervenir.

Quedarán perfeccionadas desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civilycomercial-Anexo-I-.pdf. Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com

Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020750 2 v./31/08/2021

- - - - - -

Por José María Klocker

MATR. 431 – COMPER

Un automotor marca Peugeot Mod. JK-207 Compact XS–1.4 5P- del año 2009

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones de la Ciudad de Paraná –Entre Ríos- Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Susana Atencio, ha dispuesto que en los autos caratulados : “Barrios María Fernanda C/ Godoy Tamara Luz y otro s/ Monitorio ejecutivo – Expediente N° 40.617 – Iniciado el 10/11/2015”; el martillero José María Klocker, subaste por videoconferencia y ante la actuaria sin base y al mejor postor el día 8 de Septiembre del año 2.021 a partir de las 08:15 hs. en el Salón de Audiencias N° 11 del edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná –E.R.- en el estado en que se encuentra y exhibe el automotor dominio IJS 095 (duplicado) marca Peugeot, modelo JK-207 Compact XS 1.4 5P tipo Sedan 5 puertas, con motor marca Peugeot N° 10DBSR0018556, chasis marca Peugeot N° 8AD2MKFWUAGO14714 del año 2009.

Exhibición : El automotor podrá ser revisado en calle Reforma Universitaria N° 1.825 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos.

Días de visitas :Desde la publicación del presente edicto y hasta el día 7 de septiembre DE 2.021, todos los días hábiles de lunes a viernes.

Horarios de Visitas : de 10,30 a 12,00 y de 15,30 a 17,00 horas.

Estado del Automóvil: bueno.

Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta mas IVA.

Condiciones generales: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor por correo electrónico dirigido al Martillero designado José María Klocker, Matrícula N° 431 con domicilio legal en calle Corrientes N° 328 – 8vo. “A” de esta Ciudad, correo electrónico : jmklocker@hotmail.com teléfono cel. N° 0343-155046457, con copia al e-mail oficial : rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10 d)RFCC, bajo declaración jurada, esto es : apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente

resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía, Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación (DNI), pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas ut supra referenciadas.

Comprador en subasta : forma de pago

Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico del precio y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos . Cuenta: 687040/7, CBU: 8600621030000687040 73, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A. Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Co. Cit. y se fije nueva fecha de subasta.-

Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta.

El sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – art. 240 Cod. Cit.

Publíquense edictos por dos veces, con una anticipación de SEIS días a la fijada para el remate, en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte, haciéndose constar el lugar y horario de visita en que podrá ser revisado por los interesados y asimismo que deberá abonarse el sellado previsto por el art. 12 inc. 10° de la Ley Impositiva

Cumplimente el martillero dentro de los cinco (5) días con la presentación de un extracto en dos ejemplares, el que deberá ser publicado por el Juzgado en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos dentro de los tres (3) días. Todo conforme con los requisitos dispuestos en el art. 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Acuerdo General N° 11/09 del 21-04-09).

Deberá acompañar copia del edicto y extracto en forma digital mediante la presentación electrónica de los mismos.

Líbrese oficio a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, jueces inhibientes; Jzdo de 1° Instancia Laboral N° 1, Sec. N° 1 de esta ciudad autos: “Mumare Jorge A. C/ Godoy Lucas Sebastians s/ Ejecución de honorarios” – N° 3447 a fin de comunicar la fecha de la subasta. Conforme lo dispuesto en el Art. 14 1ra. parte del Reglamento N° 1 de presentaciones electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales – Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020, el oficio dirigido al Juzgado Laboral será confeccionado por el Juzgado y firmado digitalmente por la suscripta, remitiéndose mediante casilla de correo oficial.

La confección del oficio dirigido a la Administradora Tributaria de Entre Ríos queda a cargo de la interesada.

Se deja constancia que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 267 – Código Fiscal).

Exhibición del bien a subastar: El Martillero podrá exhibir el vehículo a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc) la página oficial del Co.M.P.E.R. (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos) y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar

tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de NO haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.

Link Reglamento de Subasta https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-asubastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- * Fdo. Adriana B. Acevedo – Juez".

Mónica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00020966 2 v./30/08/2021

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zarate Andrés A y Schmidt Mónica I s/ Usucapión" Exp. Nº 18721, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio – Art. 660 Inc 2°) y 3°) del CPCyC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del termino de quince días, bajo apercibimientos de nombrarseles defensor de ausentes -Art 329 Cód. cit..- Inmueble que se describe: Matricula: 0, plano mensura 221047, partida 187837, superficie terreno 492,77 metros cuadrados, ubicación calle Kaehler 886 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos.- Descripción del inmueble: Localización: Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de la ciudad de Crespo ER, Barrio San José´, Manzana 292, área urbana. Domicilio parcelario: Luis Kaehler 886, poseedores: Schmidt Mónica Isabel – 27167980975 – 50%, y Zarate Andrés Agustín – 20121752620 – 50% partes indivisas.- Superficie: 492,77 m2 .- Limites y linderos:

NORTE: Línea 1 – 2 al rumbo S 80° 11´E de 30,26 m. lindando con Municipalidad de Crespo.-

ESTE: Línea 2 – 3 al rumbo S 08° 41´O de 16,10 m lindando con calle Luis Kaehler.-

SUR: Línea 3 – 4 al rumbo N 81° 04´O de 30, 08 m lindando con Posesión de Manuel Demartín.-

OESTE: Línea 4 – 1 al rumbo N 08° 06´E de 16,57 m lindando con Municipalidad de Crespo.-

Todo según plano de mensura y ficha de transferencia realizada por el Agrimensor Gerardo Decoud Mat. 24715.-

Paraná, 18 de Junio de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020738 2 v./30/08/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Lamanna Oscar Lino s/ Usucapión" (Expte. Nº 14474) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, al titular del inmueble Sr. Jorge Alcides Kerbs y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Isletas, Municipio de General Ramírez, planta urbana, manzana Nº 64 (S/T: Manz. 10 – mitad Lote 6), domicilio parcelario calle Antártida Argentina Nº 251, superficie de 488,26 m2 (cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados), Plano N° 38644, límites y linderos: Noreste: Recta (1-2) al rumbo S 45°43' E de 19,90 m; lindando con Raúl O. Lamanna y otra; Sureste: Recta (2-3) al rumbo S 44°46' O de 24,60 m; lindando con Congregación Evangélica Alemana y con Emilio Ridel y otra; Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 45°00' O de 20,00 m; lindando con Calle Antártida Argentina y Noroeste: Recta (4-1) al rumbo N 45°00' E de 24,35 m; lindando con Ana Yanque; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 02 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020699 2 v./31/08/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Liebre Horacio Alfredo y otras s/ Usucapión", (Expediente Nº 13017), cita y emplaza para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. cit.- a herederos y/o sucesores de Ana Margarita Plaza de Etchart y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro Público Gualeguaychú, bajo Tomo 84-Folio 859, Dominio Urbano, con una superficie total de ciento cuatro metros noventa decímetros cuadrados (104,90 m2), ubicado en calle Urquiza N° 1788 de esta ciudad, con plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Nº 91.707, en fecha 27/10/2017, inscripto en ATER, bajo partida provincial Nº 162.133.-

Gualeguaychú, 29 de julio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020620 2 v./30/08/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabrera Héctor Isaac s- Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4316, en fecha 04.08.2021 se ha declarado la quiebra del señor Héctor Isaac Cabrera D.N.I. Nº 27.813.557, CUIL Nº 20-27813557-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Celia Torra y Quiroz (s/n) -identificado como Nº 2378 pasillo antes de la intersección con Celia Torra- y domicilio procesal en Av. Estrada Nº 4033, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 -Piso 1°- Dpto. "B" de esta ciudad, correo electrónico lulsbelluzo@gmail.com, número telefónico 0343-154691777, habiendo denunciado CBU 3860001005000047928245 a los fines del pago del arancel de verificación mediante transferencia bancaria, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.10.2021 inclusive.

Se han fijado los días 24.11.2021 y 10.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de agosto de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000950 5 v./01/09/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fanchinelli Raúl Ernesto s- Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4337, en fecha 05.08.2021 se ha declarado la quiebra del señor Raúl Ernesto Fanchinelli D.N.I. Nº 30.782.567, CUIL N° 20-307S2567-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle La Cautiva y Ñandubay Nº 1057 Barrio San Agustín y domicilio procesal en calle Alem Nº 435, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. María

Silvina Greca con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 306 de esta ciudad, correo electrónico cdragrecams@hotmall.com, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas

(días hábiles judiciales) hasta el día 13.10.2021 inclusive. Se han fijado los días 29.11.2021 y 15.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) dh1s en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de agosto de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000951 5 v./01/09/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Berón Gisela Valeria s- Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra” Expte. N° 4183, en fecha 05.08.2021 se ha declarado la quiebra de la señora Gisela Valeria Berón D.N.I. Nº 29.346.739, CUIL N° 27-29346739-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Francisco Ramírez Nº 347 esquina Felipe Varela de la ciudad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Alem Nº435 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Gisela Magalf del Rocío Machicote con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella Nº 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.10.2021, inclusive. Se han fijado los días

25.11.2021 y 11.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) d(as en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de agosto de 2021 – Luciano J, Tochetti, secretario.

F. 05-00000952 5 v./01/09/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Gómez Alexis Gonzalo s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4363, en fecha 12.08.2021 se ha declarado la quiebra de Alexis Gonzalo Gómez, DNI N° 39.027.509, CUIL 23-39027509-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Herminio Quiroz Nº 1528 Dpto. n° 1, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, -Cr. Carlos E. R. La Barba- con domicilio constituido en calle Perú Nº 281 Piso 11 Dpto. “D” de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs y martes y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 01.10.2021 inclusive. Se han fijado los días 18.11.2021 y 04.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 20 de agosto de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000958 5 v./01/09/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

En el marco del legajo de I.P.P. N° 25136/19 caratulado: “Báez Marcela Lorena s/ Lesiones Leves Dolosas”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos respecto de Marcela Lorena Báez, argentina, documento N° 27.378.333, soltera, nacida el 17 de mayo de 1979, hija de María Rosa Vallaro y de Carlos Roberto Báez, que en su parte pertinente dice: "...Gualeguay,...30 de marzo de 2021...Sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a MARCELA LORENA BAEZ, ya filiada en autos, autora penalmente responsable de la comisión del delito de lesiones leves dolosas, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar a la misma, a la pena de un año de prisión de ejecución condicional con mas las siguientes reglas de conducta por el plazo previsto en la ley de dos años: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial.- b.- No cometer nuevos delitos.- c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a la víctima Néstor Paul Alarcón. e.- Concurrir a la Sepacc dependiente del Municipio de Gualeguay, a realizar un tratamiento psicológico voluntario (arts. 5, 27, 27 bis, 45 y 89 del C.P., arts. 391, 452 ss. y concordantes del C.P.P.).- 3º) Imponer las costas a la condenada en su totalidad (arts. 547 y 548 del C.P.P.), sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- 4°) Recaratulese el presente legajo y téngase por renunciados los plazos procesales para interponer el recurso de casación pertinente.- Fdo. Dr. Esteban S. Elal -Juez-“.

Gualeguay, 11 de agosto de 2021 – Ana P. Elal, secretaria.

S.C-00015262 3 v./30/08/2021

- - - - - -

En el Legajo Nº 202/18, caratulado “Barboza Cristhian Leonardo s/ Abuso de Autoridad y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real; Lesiones Leves Calificadas y Vejaciones en Concurso Ideal”, y su acumulado Nº 280/20, caratulado “Barboza Cristhian Leonardo; Maldonado Osvaldo David s/ Privación Abusiva de la Libertad, Vejaciones y Lesiones Leves En Concurso Ideal”, que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída respecto del ciudadano Cristhian Leonardo Barboza, 28.667.863, argentino, funcionario policial, Cabo Primero en este momento, con instrucción secundaria completa, de 39 años de edad, domiciliado en Barrio CGT, Casa Nº 40, Bartoloni y Cortada Aromitos de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, donde nació el 3 de junio de 1982, hijo de Celia Catalina Barboza, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de marzo de 2021... Se Dispone: 1) ...- 2) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado en relación a CRISTHIAN LEONARDO BARBOZA, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, y en consecuencia declarar al mismo autor material del delito de lesiones leves calificadas y vejaciones en concurso ideal -primer hecho (IPP 9053) de los artículos 89, 92, 80 inc. 9, 144 bis inc. 2, 54 y 45 del Código Penal, concursados materialmente con los delitos de privación abusiva de la libertad, vejaciones y lesiones leves en concurso ideal -segundo hecho (IPP 8404) en calidad de co-autor, previstos en los arts. 55, 144 bis, inc. 1° y 2°, 89, 54 y 45 del Código Penal, cometidos en las circunstancias de tiempo, lugar y modo ya detalladas y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional más la inhabilitación especial parcial por el termino de cuatro años pudiendo desempeñar tareas administrativas y cualquier otra que no requieran la portación de armas, ni custodia o funciones respecto a personas detenidas con más las siguientes reglas del art. 27 Bis del C.P.r el mismo plazo de la condena de dos años, la obligación de: A) Fijar residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) Abstenerse de realizar cualquier acto molesto y/o perturbador contra las víctimas, sus grupos familiares y testigos de la causa, y; C) Acreditar la asistencia y

aprobación de un curso de Capacitación en Derechos Humanos, con especial referencia a personas privadas de su libertad.. 3) Absolver a Cristhian Leonardo Barboza, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos por los delitos de abuso de autoridad y lesiones leves calificadas en concurso real - hecho imputado en IPP Nº 8726- y, previstos en los artículos 248, 80 inc. 9, 89, 92, 55 y 45 del Código Penal.- 4) Imponer las costas causídicas a cargo de los condenados en partes iguales –arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.-. 5) Declarar que no se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados -art.97 inc.1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503. 6) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 09 de abril de 2021 a las 8,45 horas, sirviendo la presente de notificación. 7) Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y, en estado, archívese. El presente se suscribe por el Dr. Tortul mediante firma electrónica conforme Resolución STJER Nº 28/20.- Fdo.: Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 6 de agosto de 2021 – secretaria int.

S.C-00015264 3 v./30/08/2021

- - -- - -

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 30987/21, caratulado "A. M. R. s/ Violencia de Género", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Maximiliano Ramón Ezequiel Arellano, sin apodos, domiciliado en Melitón Juárez Nº 42 de la ciudad de Gualeguay, DNI Nº 33.114.239, de estado civil soltero, de ocupación tiene una carpintería de aberturas, de 33 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 11-10-1987, instrucción primaria incompleta, sin antecedentes computables, hijo de Alfredo Guillermo y de María Beatriz Chávez, se ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 06 días del mes de julio de 2021... Sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a MAXIMILIANO RAMON EXEQUIEL ARELLANO, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de lesiones leves agravadas por mediar violencia de género y relación de pareja, lesiones leves agravadas por mediar violencia de género y relación de pareja, y lesiones leves agravadas por mediar violencia de género y relación de pareja en grado de tentativa, hurto, privación ilegitima de la libertad, todos en concurso real, arts. 42, 45, 89, 92, 80 inc. 1 y 11, 162, 141 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional (art. 5, 12, 27, 27 bis, 40 y 41 del C.P.), con las siguientes reglas de conducta por el mismo plazo, las siguientes reglas de conducta: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial.- b.- No cometer nuevos delitos.- c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a la víctima Josefina Ibarra. e.- Concurrir, durante el término de la condicionalidad, a la SEPAC, dependiente del Municipio de Gualeguay, con el objeto de realizar las tareas y capacitaciones que allí consideren pertinentes acordes a sus capacidades. f.- Realizar tratamiento psicológico del cual deberá acreditar concurrencia en forma mensual, hasta que se cumpla el término la condicionalidad o bien sea dado de alta... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez - Juez de Garantías N° 1".

Gualeguay, 17 de agosto de 2021 – Ana P. Elal, secretaria.

S.C-00015269 3 v./30/08/2021

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados; "Gerlo Pascual s/ Declaración de Ausencia" Expte. Nº 27268, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente Gerlo Pascual, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días. Paraná, 29 de junio de 2021.

Paraná, 29 de julio de 2021 – Marcela Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00020567 5 v./01/09/2021

LICITACIONES

PARANA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional N° 47/2021

Proceso de Contratación N° 46/17-0130-LPU21 -UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones – DNV. Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N°: EX-2021-62904274- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra: Tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada -Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos- Presupuesto Oficial: $ 13.538.000,00 referidos a febrero 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: el pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) desde el 12/08/2021 hasta el 23/09/2021 11:59 hs.

CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) desde el 12/08/2021 hasta el 17/09/2021 23:59 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 23/09/2021 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará el día 23/09/2021 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe 17º Distrito DNV

F.C. 04-00020158 15 v./02/09/2021

- - - - - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 07 MOV/21

OBJETO: Adquisición de 64 m3 de hormigón elaborado H21, 47 m3 de hormigón elaborado H17, 40 barras de hierro nervado de Ø 6 mm y 45 malla sima de 15 x 25 x 5 mm de 6 x 2,40 metros todo con destino a la obra de “Cordón Cuneta y desagües pluviales de calle Los Teros entre Los Quebrachos y Alerces”

PRESUPUESTO OFICIAL: Se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500,00).

APERTURA DE SOBRES: Día 03 de septiembre de 2021 a las 10,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos: dos mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Ordenanza Nº 03 de 2020, Ordenanza N° 004 de 2021, Decreto Nº 159 MOV/21 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipooroverde@gmail.com

Oro Verde, 11 de agosto de 2021 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00020443 5 v./30/08/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 17/21

OBJETO: Adquirir Medicamentos para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 14/09/2021 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000.-)

Paraná, 18 de agosto de 2021 – Mónica M. Keil, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00020616 3 v./31/08/2021

- - -- - -

IAPSER

Licitación Pública 11/2021

OBJETO: Construcción edificio de viviendas, cocheras y locales comerciales en calle 1° de mayo Nº 129 de la ciudad de Concordia.

APERTURA DE SOBRES: 14/10/2021 - 10.30 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Constituyentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00020844 3 v./01/09/2021

- - -- - -

IOSPER

Licitación Pública Nº 06/2021

OBJETO: Adquisición de un (1) inmueble para ser destinado al funcionamiento de la Delegación del IOSPER en la ciudad de Gualeguaychú, según Resolución D-Nº 062/2021 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Base y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicas.

APERTURA: 9 de septiembre de 2021 a las 9 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos Nº 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar.

Fernando Cañete, presidente IOSPER

F.C. 04-00020873 3 v./30/08/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 29/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 452/21, convocase a Licitación Pública Nº 29/21, para la adquisición de asfalto 70-16 Normas Iram-IAPG A 6835:2002, destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica.

BASE ESTIMATIVA: Pesos cinco millones veintidós mil con 00/100, ($ 5.022.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 14 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 24 de agosto de 2021 - Carlos A. Weiss, presidente Municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020964 3 v./01/09/2021

COLON

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 07/2021
Segundo Llamado de ítems declarados desiertos
Decreto Nº 181/2021

OBJETO: selección de proveedor para la adquisición de materiales con destino a la construcción de alcantarilla en la calle 3 de Febrero y Malvinas Argentinas y cordón cuneta en la calle 3 de Febrero entre las calles Brouchoud y Paso de los Andes. Mano de obra municipal. Plazo estimado de la obra: Cuatro (4) semanas.

FECHA DE APERTURA: 25 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la apertura de ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento treinta y un mil doscientos veintitrés con 90/100 ($ 131.223,90).

PLIEGO LICITATORIO: a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar – suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098 – Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00020905 3 v./30/08/2021

- - - - - -

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 08/2021
Decreto Nº 183/2021

OBJETO: Selección de proveedor para la adquisición de cinco mil metros cúbicos (5.000 m3) de broza grillada y seis mil seiscientos metros cúbicos (6.600 m3) de ripio con destino a obras de mejoramiento vial en diferentes barrios y ejido de la ciudad de San José.

FECHA DE APERTURA: 25 de agosto de 2021 a las 09.00,

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N° 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ($ 5.433.000,00.-)

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00020907 3 v./30/08/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 08/2021

Decreto Nº 774/21 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 08/2021 para la Obra: "Proyecto Polideportivo Ciudad de Federación, 1º Etapa, adquisición de materiales para construcción de pista de ciclismo, de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 774/2021).

APERTURA: Será mediante acto público el día 20 de septiembre de 2021.- Hora: 10,00 horas

LUGAR: Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Municipalidad de

Federación, de lunes a viernes de 08.00hs a 12hs en Tesorería Municipal, desde el día 30 de agosto de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 inclusive.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trece millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 ($

13.959.270,00).

INFORMES: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación, sita en Av. Las Hortensias y San Martin. Tel (03456) 481119 int. 125- Fax. 481419 int. 125

Federación, 24 de agosto de 2021 – Ricardo D. Bravo, presidente Municipal, Soledad García, Sec. Gob. y Hacienda, Espil Luis M., Sec. de Obras Públicas.

F.C. 04-00020877 3 v./01/09/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)
Licitación Pública N° 11/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 11/21, dispuesto por Decreto Nº 621/21, con el objeto de llevar adelante la obra: "Puesta en Valor y Renovación de la Plaza 25 de Mayo 1ª Etapa – La Paz, Entre Ríos" todo ello en el marco del Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y sus Anexos de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echague y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 25 de agosto de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 25 de agosto de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nº 11/21, Decreto Nº 620/21, asciende a la suma de pesos diecinueve millones novecientos treinta y ocho mil ciento setenta y uno con treinta y dos centavos ($ 19.938.171,32), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno (21/09/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 24 de agosto de 2021 – Bruno Sarubi, presidente Municipal, Dubal Rubén M., secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020880 3 v./01/09/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitacion Publica Nº 59/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Plaza Rocamora”, solicitado por la Coordinación de Planificación, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de septiembre de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.636.891,07.

PLIEGO CONDICIONES: $ 7.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, agosto de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador General de Planeamiento.

F.C. 04-00020836 3 v./31/08/2021

PRORROGA DE LICITACION

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 08/2021

La presidencia de la Nación Argentina a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondo del Tesoro Nacional, de la obra “Acueducto Región Metropolitana, Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito y Oro Verde.

PRORROGA

Nueva Fecha de Apertura 14/09/2021

DECRETO 1601/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.597.240.420,85.

PLAZO DE OBRA: 910 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg).

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 14 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Jorge L. Trupiano, director, Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C. 04-00020970 3 v./01/09/2021

ASAMBLEAS

PARANA

FUNDACIÓN CRISALIDA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Fundación Crisálida de Paraná, Entre Ríos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede, ubicada en San Luis 435, el día 1° de septiembre de 2021 a las 20 hs para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al período 01/04/2020 al 31/03/2021.

2 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3 - Elección de los miembros para renovación de autoridades

María G. Méndez, presidente, Gabriela M. Solari, secretaria.

F.C. 04-00020613 3 v./30/08/2021

- - -- - -

PARTIDO MUNICIPAL "POLÍTICAS PARA LA REPÚBLICA"

Convocatoria

El Tribunal Electoral del Partido Municipal Políticas para la República, convoca a Elecciones para renovación del Consejo Superior para el próximo 25 de septiembre de 2021. Se informa a los Sres. afiliados que deseen presentar listas que las mismas deberán presentarse hasta 20 días antes del acto eleccionario de manera escrita en el domicilio de Córdoba 379, oficina 1 de la ciudad de Paraná cumplimentando los arts. 7 y 50 de la Carta Orgánica Partidaria.

Así mismo se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 25 de septiembre de 2021 a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en el local sito en Gualeguaychú 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día.

1 - Aprobación de la Memoria y Balance.

2 - Designar autoridades del Consejo Superior del Partido Políticas para la República: (1) un Presidente, (1) Secretario General y de Relaciones Humanas, (1) un Tesorero, (1) un Secretario de Prensa, (1) un Secretario de Comisiones y (1) un Secretario de Relaciones Institucionales.

3 - Sorteo de miembros para el Tribunal de Cuentas y Ética.

4 - Mociones y preguntas.

5 - Designar (4) afiliados para que firmen el acta junto con el presidente y tesorero.

La asamblea será de manera presencial y se garantizará la participación con voz y voto de manera virtual en caso de completarse el aforo del local en el marco de las restricciones por COVID-19.

Paraná, 23 de agosto de 2021 - Pidone Santiago A., apoderado legal.

F.C. 04-00020785 1 v./30/08/2021

- - -- - -

NAVIERA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Naviera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 2021, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio social de Etchemendigaray y García Verdier de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;

2 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y

Notas Anexas, por el ejercicio comercial Nº 22, cerrado el 30 de abril de 2021;

3 - Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 2021;

4 - Honorarios del Directorio por el Ejercicio Comercial cerrado el 30 de abril de 2021;

5 - Destino de los resultados del Ejercicio;

6 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Debora B. Todoni, presidente del directorio.

F.C. 04-00020968 5 v./03/09/2021

CONCORDIA

BIBLIOTECA POPULAR "TIERRA DE INMIGRANTES" LOS CHARRUAS - ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a nuestro Estatuto y a disposiciones legales vigentes, convocamos a los señores asociados de la Biblioteca Popular Tierra de Inmigrantes de Los Charrúas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de septiembre de 2021 en el Salón Abierto de la Escuela Provincial N° 46 "Helena L. de Roffo" ubicada en calle Helena L. de Roffo Nº 618 de la localidad de Los Charrúas a la hora 19.15 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

2 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3 - Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el art. 12º del Estatuto.

4 - Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el art. 12º del Estatuto.

5 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Marta Smietiuch, presidente

F.C. 04-00020967 1 v./30/08/2021

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE GENERAL RAMIREZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de General Ramírez, convoca a sus asociados a la 30º Asamblea General ordinaria, 5º y 6º ejercicio económico, que se realizará el día 24 de septiembre de 2021 a las 10 horas, en su local sito en Colón Nº 98 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Homenajes a los socios fallecidos.

2 – Elección de dos (2) asambleísta para que firmen el acta que se celebre, juntamente con la Sra. Presidente y secretaria de la comisión directiva.

3 – Lectura y consideración del acta anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria anual del 5º y 6º ejercicio.

5 – Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del 5º y 6º ejercicio.

6 – Lectura del informe del Revisor de Cuentas.

7 – Elección de la nueva comisión directiva, conforme las listas que se hayan presentado hasta el día 9 de setiembre de 2021.

Nota: El quórum se tendrá a la hora fijada, conforme lo establece el estatus de su artículo 44º).

María D. Romero, presidente, Rosa C. Rusch, tesorero.

F.C. 04-00020779 1 v./30/08/2021

ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO DISMINUIDO MENTAL ALBORADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Asociación para la Rehabilitación Integral del Niño Disminuido Mental Alborada

Domicilio Belgrano e Irigoyen de General Ramírez E.R.

Jueves 9 de septiembre del 2021

Hora de convocatoria 19 horas

Orden del día:

1 - Homenaje a los socios fallecidos y todos aquellos por la pandemia por COVID 19.

2 - Lectura y consideración de memoria, balance, Inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, Informe del Revisor de Cuentas y toda la documentación de los ejercicios económicos 2019 cerrado el 31 de diciembre del 2019 y 2020 cerrado el 31 de diciembre del 2020.

3 - Elección de tres asociados para recibir los votos y practicar el escrutinio de acuerdo al art. 34 de los Estatutos.

4 - Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de mandatos: a) Titulares Nélida Muller; Herminda Brunner; María Justina Fesser; Monica Bernhadt; Lucio Ibars. b) tres suplentes por terminación de mandato de Luis Domingo Dalinger, Rosa Catalina Rusch, Liliana Alejandra Heffele. c) Revisor de cuentas titular por terminación de mandato de Mariana Inés Kamlofsky. d) Un Revisor de cuentas suplente por terminación de mandato de Iris Inés Schmidt. Prorrogados por Res 069 /2020 y por Res 131 /2020 de DIPJ de E.R.

5 - Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de mandatos: a) Titulares José Carlos Kornschuh; Hernán Humberto Dalinger; Nelson Gabriel Muller; Rodolfo Ariel Biale. b) tres suplentes por Luis Domingo Dalinger; Rosa Catalina Rusch; Liliana Alejandra Heffele. c) Revisor de Cuentas titular por Mariana Inés Kamlofsky. d) Revisor de cuentas suplente por Iris Inés Schmidt.

6 - Cuota Asociado Art 10 de Estatutos.

7 - Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

José Carlos Kornschuh, presidente, Nélida B. Muller, secretaria.

F.C. 04-00020999 1 v./30/08/2021

FEDERACION

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL “SANTA ROSA” DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Nº 17

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Santa Rosa de Chajarí – Personería Jurídica Matrícula Nº 053/03, Expediente 1029, Libro A, Folio 1, conforme a lo determinado en el artículo Nº 16 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la misma para la celebración de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 31/08/2021 a las 20,00 horas, en Aula Magna del Hospital Santa Rosa de Chajarí, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrado el 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020 y su aprobación.

3 - Elección de autoridades para la integración de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4 - Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de esta convocatoria.

Miguel A. Ayala, presidente, Martín Boratto, secretario.

F.C. 04-00020957 1 v./30/08/2021

GUALEGUAY

CLUB PELOTA GUALEGUAY

Convocatoria

Convocase a los señores socios del Club Pelota Gualeguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre de 2021 a las diecinueve horas, en la sede social, sita en Mariano Moreno y Alarcón Muñiz de la ciudad de Gualeguay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2019.

2) Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2020;

3) Ratificación de lo actuado por la actual comisión directiva;

4) Elección de miembros para la renovación total de la actual comisión directiva para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

5) Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

6) Elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta.

Gualeguay, 11 de agosto de 2021 - La comisión directiva.

F.C. 04-00020885 3 v./01/09/2021

TALA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS GOBERNADOR MACIA

Convocatoria

Los integrantes de la Comisión Directiva de la “Asociación Bomberos Voluntarios Gdor. Maciá” tienen el agrado de dirigirse a los socios a los efectos de comunicar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de septiembre del corriente año a partir de las 19:30 hs. en el local del Cuartel de Bomberos Voluntarios sito en Raúl Alfonsín N° 251 de esta ciudad.

Según el Artículo 34 del Estatuto vigente “las listas se presentarán con quince días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiendo estar firmadas por un mínimo de un cinco por ciento de los socios que no sean candidatos”.

Orden del día:

- Elección de dos socios para que oficien de presidente y secretario de la Asamblea y redacten el acta.
- Elección de dos socios para refrendar el acta
- Aprobación de Memoria y Balance 2019 – 2021.
- Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Paul Vicente Velázquez, presidente; Susana M. Vera, secretaria.

F.C. 04-00020523 5 v./30/08/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de URIONA MARIO RAUL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. URIONA MARIO RAÚL, DNI 20.656.482, quien falleciera en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo, el 06 de Junio de 2021, conforme a lo dispuesto en

Expediente Grabado Nº 2534299 – “García, Silvana DNI Nº 22.886.315 Solicita pago de haberes caídos de su concubino Uriona Mario Raúl”.

Paraná, 27 de julio de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015257 5 v./30/08/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

“Resolución Nº 1807/21 MS – Artículo 1º.- Dar intervención a la Fiscalía de Estado, para que a través de ese organismo se de inicio a las acciones legales contra el Sr. Pedro Orlando Reynoso, DNI Nº 17.075.529, tendientes al recupero de la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos dos con sesenta centavos ($ 45.902,60) con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes,”.

Paraná, 17 de agosto de 2021 – Germán Alberto Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00000959 1 v./31/08/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

ENERHAUS LITORAL SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 23 días del mes de diciembre del año 2020, se reúnen los socios en su sede social, Virginia Schonfeld y Gaspar Schonfeld, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a la Sra. Virginia Schonfeld, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 13 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020753 1 v./30/08/2021

CONCORDIA

248 SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 09 días del mes de enero del año 2021, se reúnen los socios y todos ellos representan el 100% del capital de KM 248 S.R.L, conforme dicta el contrato social con motivo de analizar la gestión del Sr. Armando Saliva, DNI N° 13.260.851, domiciliado en Ruta Nacional 14 – Km 248, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, como socio gerente de la empresa. Quedando a su cargo las funciones de administración, representación y uso de la firma social. Siendo aprobada la gestión se decide por unanimidad extender el mandato del Sr. Armando Saliva, por el plazo de dos (2) ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 8 de abril de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020707 1 v./30/08/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

DOS AE SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 12 días del mes de Abril del año 2021, se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad DOS AE S.A. Los Sres. Etchevehere Arturo Roosevelt DNI Nº 5.954.650, Etchevehere Delfina DNI Nº 29.024.857 y Etchevehere Arturo Ignacio DNI Nº 25.032.743. Por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en Alameda de la Federación Nº 652, de esta ciudad de Paraná.

El primer directorio estará compuesto de un solo director, designándose por unanimidad como Presidente el Sr. Sotera Jesús Raúl, DNI Nº 25.861.662, y como Director Suplente a Etchevehere Arturo Ignacio, DNI Nº 25.032.743, quienes aceptan sus cargos y declaran no estar comprendidos en ninguna prohibición, ni incompatibilidad legal.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020760 1 v./30/08/2021

- - - - - -

AGRICROP SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Dn. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos siendo las 17:30 horas del 21 de enero de 2020 se reúnen los integrantes del Directorio de la Sociedad AGRICROP SA, que firman al pie de la presente acta, en la Sede Social sita en calle Estado de Israel N° 197 de la Ciudad de Paraná, bajo la presidencia de la señora María Lorena Maya, quien da comienzo al acto. La señora María Lorena Maya señala que por Asamblea General Ordinaria del día 21 de enero de 2020, se han designado los nuevos Directores de la sociedad, quienes han sido electos por un período trienal hasta el 31 de diciembre de 2022. En el presente acta, se expone la plena conformidad con el resultado del escrutinio, aceptando los candidatos electos sus cargos por el mandato 2020/2022. Por este acto el Directorio de AGRICROP SA queda conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: María Lorena Maya DNI N° 22.660.249 – con Mandato hasta el 31-12-2022. Director Suplente: Jorge Alberto SCHELL DNI N° 13.215.439 – con Mandato hasta el 31-12-2022.

Aprobado que es el tema tratado en la presente reunión por unanimidad, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad todos los integrantes del directorio, se da por finalizada la presente reunión a las 18 horas del día ut supra mencionado.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 19 de agosto de 2021 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020780 1 v./30/08/2021

URUGUAY

NÁUTICA COOK SA

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2020, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores integrantes de la firma “Náutica Cook S.A” en su sede social, sita en calle Rocamora 378 de esta ciudad, estando presentes los señores Mario Orlando Cook, DNI Nº5.814.262, Mario Enrique Cook, DNI Nº25.025.720 y las señoras Lilian Edelvis Gogniat L.C Nº4.484.429 y Mariela Paola Botti, DNI Nº25.902.046, que forman el total del capital social. En la misma se considera el “Tratamiento de las renuncias de

Directores titulares y suplentes y consideración de su gestión", lo que deciden en forma unánime aceptar las renuncias de los Directores titulares y suplentes, y se aprueba en su totalidad, la gestión del directorio. También se considera la "Elección de nuevas autoridades": se realizan las siguientes designaciones, conforme el artículo octavo del Estatuto Social de Náutica Cook S.A: Director Titular y Presidente: el señor Mario Enrique Cook, DNI Nº 25.025.720, Director Titular y Vicepresidente: el señor Mario Orlando Cook, DNI Nº 5.814.262, y Directores Suplentes: las señoras Lilian Edelvis Gogniat L.C. Nº4.484.429 y Mariela Paola Botti, DNI Nº 25.902.046, quienes ejercerán dichos cargos por el plazo de tres años, a partir del día de la fecha, y manifiestan que: a) aceptan los cargos para los cuales han sido designados en el Directorio, b) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción del Uruguay, y c) los señores Mario Enrique Cook y Mariela Paola Botti Mario Orlando Cook, manifiestan que constituyen domicilio especial en Calle Combatientes de Malvinas 126 y Mario Orlando Cook y Lilian Edelvis Gogniat constituyen domicilio especial en Calle Combatientes de Malvinas 143 de esta Ciudad, respectivamente.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 19 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020782 1 v./30/08/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

CONCORDIA

PALO ALTO SERVICIOS FORESTALES S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 20 días del mes de abril del año 2021, se reúnen los socios Sr. Gustavo Ariel Bell Ottogalli y el Sr. Guillermo Bell Ottogalli, socios titulares del 100% del capital social, de PALO ALTO

SERVICIOS FORESTALES S.R.L, en la reunión de deciden lo siguientes temas aceptados por unanimidad.

El Artículo Quinto queda redactado de la siguiente manera.

Administración, la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades de realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo además ceder créditos en forma total o parcial, a quien/es resulte/en cesionario/s por el precio, formas de pago y demás condiciones que estimen convenir, otorgar recibos y cartas de pago — todo ello sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales la representación de la sociedad puede ser ejercida por algún socio o tercero, quedando facultado para otorgar poderes especiales tales efectos a favor de quien les considere/n necesarios.

Artículo Sexto: las resoluciones sociales se adoptarán en forma dispuesta en el artículo 159, 1º parte párrafo 2º de la Ley 19550. Rigen la mayoría previstas en el artículo 160, de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19550.

Artículo Octavo: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por medio del gerente se convocará a reunión de socios a fin de ponerlos a disposición de estos para su conocimiento y consideración.

El balance deberá ser considerado dentro del ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

Articulo Decimosegundo. Cláusula transitoria. Sede social y designación de gerente.

En este mismo acto resuelven fijar sede social, domicilio fiscal designar el integrante de la gerencia que tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad.

Luego de un intercambio de opiniones resuelven por unanimidad, fijar el domicilio legal y fiscal de la sociedad en calle Ramírez Nº 120, de la ciudad de Concordia.

Designación de Gerente: se designa como gerente al Sr. Gustavo Alejandro Bell Ottogalli, por el término de tres ejercicios, quien acepta la designación en este acto.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020703 1 v./30/08/2021

CESION EN CUOTAS

PARANA

ERCOM SISTEMA SRL

Por disposición del señor director de la D.I.P.J, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto.

Se informa por un día, que en fecha 30 de Marzo de 2017, por instrumento privado, los señores Osvaldo Alfredo Pesante, DNI N° 10.316.384, CUIL N° 20-10316384-7, y Lucia Felisa Miguel, DNI N° 12.565.351, CUIT N° 27-12565351-6, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calle Monte Caseros N°479 de esta ciudad, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en “ERCOM Sistemas S.R.L”, CUIT N°30-64189181-5, a los señores Hugo Daniel Pesante, DNI N° 12.891.215, CUIL N° 20-12891215-1, nacido el 1° de abril de 1957, con domicilio en Avenida Ramírez N°3711, y Sergio Alberto Weinzettel, DN.I N°12.756.668, CUIL N° 20-12756668-3, con domicilio en calle Feliciano N° 1048.- Que dicha cesión se realizo por el precio de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ($ 249.600).- Que en virtud de la cesión realizada, la Administración y Representación estará a cargo de ambos socios que revisten el carácter de gerentes; que como consecuencia de la cesión, la sociedad queda conformada con los siguientes porcentajes: Hugo Daniel Pesante con el 56,66%, y Sergio Alberto Weinzettel con el 43,33%, y constituyen domicilio en calle Monte Caseros N° 479 de esta ciudad.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 9 de septiembre de 2020 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020714 1 v./30/08/2021

LA PAZ

ABM SRL

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En fecha 05 de marzo del año 2020, se reúnen los Sres. Maximiliano Andrés Barolin, DNI Nº 33.473.012, nacido el 21 de noviembre de 1.987, de profesión técnico administrativo, casado, domiciliado en calle San Luis s/n de la ciudad de San Gustavo, por una parte y por la otra la Sra. Andrade, Norma Julieta, DNI Nº 27.837.278, soltera, nacida el 08 de noviembre de 1980, de profesión productora agropecuaria, domiciliada en 3 de Febrero 1917, de la ciudad de La Paz, ambos mayores de edad, argentinos y capaces para obligarse, vienen por la presente a instrumentar la Cesión de Cuotas: el cedente, es titular de quinientas (500) cuotas sociales de la firma ABM S.R.L; Cesión: el Sr. Maximiliano Andrés Barolin, DNI N° 33.473.012, cede y transfiere libre de gravámenes y con las obligaciones legales a la Sra. Andrade Norma Julieta, DNI N° 27.837.278, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales que le corresponden en la sociedad referida. En virtud de la cesión el artículo del capital queda redactada de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10)valor nominal cada una, que se encuentran suscripta íntegramente por cada uno de los socios que la integran de la siguiente manera el socio Muntz Santiago Miguel, cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) cuotas por un valor de pesos cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500), que representan el cuarenta y siete con cincuenta por ciento (47.50%) del capital social y la socia Andrade, Norma

Julieta cinco mil doscientos cincuenta (5.250) cuotas por un valor de pesos cincuenta y dos mil quinientos ($ 52.500) que representan el cincuenta y dos con cincuenta por ciento (52.50%) del capital social.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 9 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020705 1 v./30/08/2021

COBRO DE HABERES

PARANA

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Santa Fe Nº 352 de la Ciudad de Paraná, a cargo del Insp. Gral. Dr. Marcelo Rubén Sánchez, de los autos caratulados “Reymundo, Valeria Andrea, DNI Nº 30.549.859, en representación de sus hijos menores Luciana Anabel Iglesias, DNI Nº 49.224.283 e Ignacio Valentín Iglesias, DNI Nº 50.474.156- solicita el cobro de haberes dejados de percibir del fallecido Subprefecto del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Ricardo Sebastián Iglesias" (Expte. N° 2539046/21), que tramitan ante esta Dirección General, solicita se publique en el Boletín Oficial por el termino de 5 (cinco) días conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 1549/91 MEH.-

Paraná, julio de 2021 – Marcelo Rubén Sánchez, director general Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

S.C-00015261 5 v./30/08/2021

- - - - - -

“Resolución Nº 2055/20 MS – Artículo 1º.- Reconocer el pago de los haberes caídos, por el fallecimiento del ex agente Sr. José Ricardo Divis, DNI Nº 25.307.21, ocurrido el 1 de mayo de 2017 a favor de sus hijas Franchesca Aixa Divis Cabaña, DNI Nº 54.367.790, que por ser menor de edad lo percibirá su madre Cristela Celina Cabaña, DNI Nº 27.006.751, en ejercicio de la responsabilidad parental, como así también a favor de Zaira Nahir Divis, DNI Nº 45.385.753, en virtud de la incapacidad constatada y Flavia Estefanía Divis, DNI Nº 38.516.316, que por ser menor de edad, lo percibirá su madre Carina María del Rosario Segovia, DNI Nº 25.684.251, debiendo prorratearse al momento de percibirlo en partes iguales, sin perjuicio del reclamo de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación y reclamen con posterioridad.....”.

Paraná, 17 de agosto de 2021 – Germán Alberto Coronel, Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

S.C-00015268 3 v./31/08/2021

AUMENTO DE CAPITAL

PARANA

AGRICROP SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos a las 11 horas del viernes 20 de diciembre de 2019 se reúnen todos los socios de la firma AGRICROP SA, en la Sede Social sita en calle Estado de Israel N° 197 de la Ciudad de Paraná, y bajo la presidencia de la señora María Lorena Maya, en Asamblea General Ordinaria convocada para el caso -dándole a la misma el carácter de unánime- y en el punto 3 de la misma deciden aumentar el Capital de la Sociedad con aportes en dinero de los Sres. Socios -dentro del quíntuplo- por un monto de pesos ochocientos dieciocho mil setecientos ($ 818.700) a los fines de capitalizar deuda que la Sociedad posee con ellos. Pasando, así, de ésta manera el Capital Social de la suma de pesos doscientos setenta y tres mil seiscientos ($ 273.600) a la suma de pesos un millón noventa y dos mil trescientos ($ 1.092.300). Dicha moción es aprobada por la unanimidad de los Socios.

Así los socios emiten la cantidad de ocho mil ciento ochenta y siete (8187) Acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables, las cuales suscriben e integran en un ciento por ciento, en éste acto, y en la siguiente proporción: Sra. María Lorena Maya suscribe e integra en un ciento por ciento, en este acto, la cantidad de dos mil setecientas setenta y tres (2773) Acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables, equivalentes a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil trescientos ($ 277.300); el Sr. Edgardo Santiago Arévalo suscribe e integra en un ciento por ciento, en este acto, la cantidad de dos mil ochocientas catorce (2814) Acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables, equivalentes a la suma de pesos doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ($ 281.400); y el Sr. Jorge Alberto Schell suscribe e integra en un ciento por ciento, en este acto, la cantidad de dos mil seiscientas (2600) Acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables, equivalentes a la suma de pesos doscientos sesenta mil ($ 260.000).

De ésta manera el apartado segundo del artículo primero del Estatuto Social de AGRICROP SA relativa al Capital Social queda redactado de la siguiente manera:

II) Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos un millón noventa y dos mil trescientos ($ 1.092.300), representados por diez mil novecientas veintitrés (10.923) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de un voto, valor nominal cada una de cien pesos ($ 100) por acción, que se hayan totalmente suscriptas e integradas según en siguiente detalle: Sra. María Lorena Maya suscribe e integra en un ciento por ciento, en este acto, la cantidad de tres mil setecientas veintisiete (3.727) Acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables, equivalentes a la suma de pesos trescientos setenta y dos mil setecientos ($ 372.700); el Sr. Edgardo Santiago Arévalo suscribe e integra en un ciento por ciento, en este acto, la cantidad de tres mil setecientas veintisiete (3727) Acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables, equivalentes a la suma de pesos trescientos setenta y dos mil setecientos ($ 372.700); y el Sr. Jorge Alberto Schell suscribe e integra en un ciento por ciento, en este acto, la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y nueve (3469) Acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables, equivalentes a la Suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil novecientos ($ 346.900).

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020781 1 v./30/08/2021

CONTRATOS

PARANA

LES FRERES SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: Sr. Juan Pablo Ramírez, argentino, DNI 24.467.481, mayor de edad, nacido el 14 de septiembre de 1975, de profesión Técnico Superior en Programación, soltero, con domicilio en Corrientes 779 piso 6 depto. “E”, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y Martín Roberto Ramírez, argentino, DNI 25.630.297, mayor de edad, nacido el 7 de enero de 1977, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con María Sol Bertone, con domicilio en Los Girasoles 239, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos

2. Fecha del instrumento de Constitución: 25 de junio de 2021

3. Denominación de la sociedad: LES FRÈRES SRL

4. Domicilio de la Sociedad: Paraná, Entre Ríos

5. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Agropecuaria: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la

ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes en representación de cualquier entidad. Transporte automotor de los productos relacionados a la actividad.- Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, constituir hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de los productos que comercializa. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimento balanceado, semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- Fabricación, industrialización de productos y subproductos agropecuarios, forestales y madereros, como toda otra clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero.- Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.- Oficinas técnicas de ingeniería y arquitectura y su objeto social es todo tipo de trabajos de Ingeniería y Asesoría Agronómica y Servicios Técnicos a la Agricultura

6. Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción

7. Capital Social: $ 200.000 (pesos doscientos mil)

8. Administración y Representación Legal: la Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Juan Pablo Ramírez.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Registro Público - DIPJ - Paraná, 4 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020728 1 v./30/08/2021

CONCORDIA

AGROINGA SAS

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socio: comparece el señor Luis Malvasio, D.N.I. N° 13.519.467, CUIT/CUIL N° 20-13519467-1, nacido el día 27 de abril de 1959, estado civil viudo, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en Salto Uruguayo N° 856 de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Fecha Instrumento de Constitución: 03 (tres) días del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno).

Denominación: La sociedad se denomina “AGROINGA S.A.S”.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Duración: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, ya sea al por mayor y/o al por menor; las siguientes actividades: a) Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad.

b) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Para el cumplimiento de los fines comerciales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o complementariamente con su objeto social, incluyéndose expresamente el arrendamiento, administración, explotación, permuta, compra y venta de toda clase de propiedad inmobiliaria, tanto urbana como rural. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

Capital – Acciones: El capital social es de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), representado por ochenta (80) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Luis Malvasio, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones, por un total de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.-

Administración - Representación - Uso de Firma: La administración estará a cargo del Sr. Luis Malvasio que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. En acta de socios se deberá designar a un administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Luis Malvasio, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios o en su caso al socio único, la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.-

Reuniones de Socios: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se les aplicará lo normado por el art. 157° LGS.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 5 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020757 1 v./30/08/2021

GUALEGUAY

FEMA SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado inscribir la regularización de la sociedad Paredes Félix y Juárez María I. Sociedad de Hecho en FEMA SRL, cuyas determinaciones son las siguientes: a.- Otorgamiento contrato: Escritura Nº 104 del 26 de junio de 2021, ante Esc.

Silvina R. Lacorazza- Reg-16- Gualeguay; b.- Socios: Félix Serapio Paredes, DNI 13.997.217, CUIL. 20-13997217-2, nacido el 4 de marzo de 1.960, de profesión comerciante; y María Inés Juárez, DNI. 16.858.534, CUIL. 27-16858534-4, nacida el 3 de diciembre de 1.963, de profesión comerciante; cónyuges de primeras nupcias entre sí, argentinos, domicilio Urquiza Nª 392 de esta ciudad.- Rubro Social y Plazo: FEMA SRL, plazo 50 años; d.- Objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, trueque, importación, exportación, administración, representación, consignación, distribución, y la comercialización al por mayor y menor en todas sus etapas, transporte, depósito y fraccionamiento de materias primas, elementos, materiales, productos elaborados y semielaborados de construcción, de indumentaria, de maquinarias y equipos, herramientas, de comestibles, de belleza, del hogar, de regalería, de juguetes, de limpieza; Construcción: El proyecto, dirección, ejecución y asesoramiento de obras de arquitectura e ingeniería; la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país, obras Viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización, desagües y redes de agua y cloacas, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, edificios, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura y demás actividades relacionadas al rubro; sea a través de contrataciones directas o licitaciones, apertura y explotación de canteras y comercialización de los materiales extraídos: Inmobiliarias:- Mediante la participación directa o la intermediación en la construcción, compraventa, permuta, administración, locación o alquiler, arrendamiento o subarrendamiento, o por cualquier otro título poseer y operar los bienes muebles e inmuebles, casas, edificios, locales comerciales, plantas, talleres, almacenes, bodegas, oficinas, laboratorios, terrenos, automotores, derechos reales y personales y de cualquier clase de inversiones o propiedades necesarios o requeridos para cumplir con su objeto, explotación, respecto de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales propios, de terceros, y de mandatos, inclusive de consorcios de propietarios, estacionamientos, cocheras, bauleras, depósitos, la urbanización de lotes, la realización de fraccionamientos de cualquier índole, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; la celebración de contratos de locación y arrendamientos de todo tipo de inmuebles; Mandatos: Actuar como agente, representante, e igualmente, mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones, negocios comerciales, administraciones, consignaciones, celebración de Contratos de Consultoría y/o Asistencia Técnica como proveedor o como receptor de la tecnología requerida para la ejecución de los trabajos relacionados con el objeto, asesoramiento en administración de negocios y empresas, y demás actividades afines, de empresas nacionales o extranjeras, ya sean industriales o comerciales y efectuar, a nombre propio o en el de sus representados; Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, forestales, apícolas avícolas de granja y de tambos; instalaciones de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción y cruza de sus diversas calidades, agricultura en cada una de sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopia, y envase de sus productos, Forestación y reforestación de predios propios y ajenos.- Industrialización primaria de sus productos agropecuarios.- e.- Domicilio: Urquiza 379 de Gualeguay.-; f.- Capital: $ 19.876.000.- dividido en 19.876 cuotas de $ 1000 cada una, suscripto por Félix Serapio Paredes 9.938 cuotas y María Inés Juárez 9.938 cuotas; g.- Dirección y Administración: Socios Gerentes Félix Serapio Paredes y María Inés Juárez, duración del cargo: 10 años; h.- Representación: por los Socios Gerente.- Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020762 1 v./30/08/2021

- - - - - -

ANMAR SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado inscribir la regularización de la sociedad de Hecho ANMAR Sociedad de Hecho de Martín y Andrés Arechavaleta en ANMAR SRL, cuyas determinaciones son las siguientes: a.- Otorgamiento contrato: escritura Nº 58 del 29 de marzo de 2021, ante Esc. Silvina R. Lacorazza -Reg-16- Gualeguay; b.-Socios:

Martín Arechavaleta DNI 13.690.334, CUIT 23-13690334-9, de profesión ingeniero agrónomo, casado, domicilio San Martín 236 –Victoria- E. Ríos; y Andrés Arechavaleta, DNI 14.805.645, CUIT 20-14805645-6, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Av. Callao 1578 piso 10 “B” de Capital Federal, argentinos; Rubro Social y Plazo: ANMAR SRL, plazo 50 años; d.- Objeto: a-) explotación agropecuaria, b-) compra-venta de productos agropecuarios, c-) gestión-administración de actividades agropecuarias, d-) explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas; la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y toda otra actividad de explotación agropecuaria, e.-) industriales, mediante la manufactura, fabricación o transformación de materias primas, f.-) comerciales, mediante la compraventa, permuta, consignación, distribución, e importación, explotación y representación de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, maquinarias, etc. y g.-) inmobiliarias, mediante la compra – venta, construcción, loteos, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales.- e.- Domicilio: ciudad de Gualeguay.-; f.- Capital: $ 10.000.000.- dividido en 10.000 cuotas de $ 1000 cada una, suscripto por Martín Arechavaleta 5000 cuotas y Andrés Arechavaleta 5000 cuotas; g.- Dirección y Administración: Socios Gerentes Martín Arechavaleta y Andrés Arechavaleta.- Duración del cargo 10 años; h.- Representación: por los Socios Gerente.- i.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020764 1 v./30/08/2021

LA PAZ

CORRALÓN PATAGONIA SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, Víctor Alejandro Pereira Gauna, edad 40 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, Profesión comerciante, Domicilio Juan XXIII 365 de la ciudad de Bovril, DNI 28.357.804. Nombre, Néstor Diego Schanton, edad 57 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión transportista, Domicilio Juan XXIII 357 de la ciudad de Bovril Pcia. Entre Ríos, DNI 16.958.010. Nombre Florencia Schanton, edad 30 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante.
2. Fecha del instrumento de Constitución: 28 de junio de 2021
3. Razón Social o denominación de la sociedad: CORRALON PATAGONIA S.R.L.
4. Domicilio de la Sociedad: Bovril Entre Ríos.
5. Objeto Social: I) Comercial: mediante la compra y venta, importación, exportación, representación, distribución y acopio de: a) materiales para la construcción tales como ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y demás b) repuestos, partes, piezas y accesorios para la construcción, c) Aberturas de aluminio, madera, chapa y de cualquier otro material , d) maquinarias y herramientas para la construcción y sus partes y repuestos, e) maderas y artículos de madera para la construcción f) vidrios, cristales, espejos, mamparas y cerramientos g) artículos sanitarios, h) artículos de ferretería en general, i) revestimientos para paredes y pisos, lozas, cerámicas, porcelana etc. de uso en construcción, j) pinturas y productos conexos, k) artículos de plomería, electricidad, calefacción, gas, obras sanitarias etc. Pudiendo para tales fines a) vender, comprar, acopiar, recibir y dar en consignación materiales, partes, repuestos y accesorios, b) construir y alquilar silos, galpones, elevadores y demás comodidades para el depósito y manipuleo de los mismos.- II) Industrial: Podrá establecer fabricas para el manipuleo, producción o procesamiento de: a) materiales de construcción, b) fabricación de estructuras metálicas para la construcción, c) fabricación de carpintería metálica, d) fabricación de aberturas de madera, e) aberturas de aluminio y otros metales, f) fabricación de revestimientos cerámicos, g) fabricación de ladrillos, h) artículos de cemento y fibrocemento, i) fabricación de premoldeados para la construcción, j) corte, tallado y acabado de la piedra. Podrá instalar fábricas, depósitos o cuantas instalaciones sean necesarios para el tratamiento, industrialización, conservación, transformación y venta de los productos fabricados o procesados.- III) Servicios de Transporte: Mediante el servicio de transporte de corta, media y larga distancia, nacional e internacional de a) mercaderías y producto para la construcción, b) de transporte de mercadería a granel tales como arena, piedra, ladrillo, etc. c) transporte de productos agropecuarios. VI) Servicios Complementarios de Transporte: Mediante el servicio de : a) explotación de infraestructura para el transporte terrestre, b) Servicios prestados por playas de

estacionamiento, remolques y garajes c) Servicio de lavadero de vehículos, d) Servicios de gestión, marketing y logística para el transporte de mercaderías, e) Servicios de manipulación de carga f) servicios de reparaciones y mantenimiento de vehículos automotores. V) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, reformas y reparaciones, permuta y/o administración de inmuebles rurales y urbanos, pudiendo construir edificios, reformar, ampliar, demoler y reparar para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; VI –Financiera Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Pudiendo organizar y realizar sistemas de ahorro y de préstamos y otros sistemas de servicios de financiación para la construcción y/o adquisición de viviendas, terrenos, edificios y otros inmuebles incluidos, sistemas de leasing o arrendamientos financieros y otras actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos.

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: $ 29.100.000,00 (pesos veintinueve millones cien mil).

8. Órgano de administración; Gerentes Duración 3 años reelegibles.

9. Organización de la Representación Legal: Socio Gerente Sr. Víctor Alejandro Pereira Gauna.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020701 1 v./30/08/2021

- - - - - -

C Y H MOTOIMPLEMENTOS SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Eric Gustavo Hack, argentino, documento nacional de identidad número 23.460.952, nacido el 24 de setiembre de 1973, divorciado, domiciliado en zona rural sin número, pueblo Libertador, provincia de Corrientes, de paso por aquí, de profesión comerciante, CUIT: 20-23460952-2 y Alcides Ramón Casis, argentino, documento nacional de identidad número 26.607.370, nacido el 04 de julio de 1.978, de estado civil soltero, domiciliado en calle sin nombre sin número Bº Ángel Borlenghi casa 35, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, CUIT/L: 20-26607370-5, de la ciudad de La Paz,

Departamento La Paz, de la Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución 5 de julio de 2021

3. Razón Social o denominación de la sociedad: C y H MOTOIMPLEMENTOS S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, y su Sede Social en calle Algarrobo N° 2080 de la ciudad de La Paz, E. Ríos.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en cualquier otra forma, tanto en la República como en el extranjero, a lo siguiente: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, locación, almacenamiento y distribución de todo tipo de maquinarias, productos, herramientas, y/o mercaderías utilizadas para realizar trabajos de parquización, cortes de césped y en general todo trabajo u obra de jardinería y de equipos destinados a la mecanización del agro y movimiento de tierra, piezas, partes, repuestos, maquinarias, herramientas, maquinaria vial, industrial, minera y forestal, motosierras, moto guadañas, pulverizadores, equipos de golf y de jardín, vehículos utilitarios, motores para usos múltiples, soluciones informáticas y toda suerte de productos y elementos relacionados y afines. B) Servicios: La reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinaria y/o herramientas destinadas al corte de césped y/o aquellas utilizadas para realizar trabajos de parquización y jardinería, C) Financieros: Manufacturar, comerciar, distribuir, financiar, importar y exportar las mercaderías mencionadas en el apartado anterior.

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: $ 500.000,00 (pesos quinientos mil)

8. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente por todo el término de duración de la sociedad.

9. Organización de la Representación Legal: Gerente Hack Eric Gustavo.

10. Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 6 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020725 1 v./30/08/2021

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

CONCORDIA

AGROINGA SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, a los tres (3) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021), Luis Malvasio, DNI N° 13.519.467, CUIT/CUIL N° 20-13519467-1, único socio de “AGROINGA S.A.S.” constituida en el día de la fecha; acuerda: 1- Establecer la Sede Social en calle Ayuí Nº 64, de la ciudad de Concordia, departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2- Designar Administrador de la sociedad, al señor Luis Malvasio, DNI N° 13.519.467, CUIT/CUIL N° 20-13519467-1, nacido el día 27 de abril de 1959, estado civil viudo, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en calle Salto Uruguayo N° 856, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos séptimo, octavo y concordantes del Contrato Social, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.-

3- Designar Administrador Suplente a la señora María del Carmen Malvasio Cruañes, DNI Nº 41.796.163, CUIT/CUIL 27-41796163-7, nacida el día 30 de marzo de 1999, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Salto Uruguayo Nº 856 de la ciudad de Concordia, departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos séptimo, octavo y concordantes del Contrato Social, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 5 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020746 1 v./30/08/2021

SUMARIO ADMINISTRATIVO

PARANA

Decreto Nº 258/21 MS.- Artículo 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Elsa Laura Cabrera DNI Nº 16.797.178 Legajo Nº 149.508, quien revista en un cargo de categoría 6 – Carrera Administrativa – Escalafón General con funciones en el Hospital “9 de Julio” de La Paz, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º inciso b) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia modificada parcialmente por Ley 9811 …. De forma.

Germán A. Coronel, coordinador General, Director de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Gobierno de Entre Ríos.

F. 05-00000960 3 v./01/09/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2021
851, 854, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 958, 959, 975, 976, 984
RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2021
193

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.